ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.80 "
Por un año	20.00 "
Número atrasado	0.20 "

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Sábado 20 de Julio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.460

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.

» » Señor A. Loretti, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Notas

Por mucha credulidad que se tenga hay noticias que se atragantan, y una de ellas es la de que en aguas de Maldonado hubieran aparecido dos naves de guerra chilenas, como caidas de las nubes.

Estando como están expeditas las líneas telegráficas, se impone la sencillísima observacion de que desde Valparaiso se habría anunciado oportunamente, á título noticioso y tambien en carácter oficial, la partida de aquellos buques cuya presencia en el Plata despertaría especial curiosidad, predispuesta como lo está por los repetidos anuncios de una *remolienda* sud-americana.

No razonando así retrocederíamos á los tiempos de los galeones y los chasques.

***

Ayer se afirmaba en círculos políticos adictos al Gobierno, que al general Amuedo se le encomendaría la creacion y organizacion de dos batallones de línea.

La noticia es verosímil, siquiera en lo principal, pues día á día se robustece la inclinacion á aumentar nuestra fuerza militar en actividad, ya sea en prevision de acontecimientos extraños que pudieran repercutir aquí, ya por otro género de preocupaciones

Por cierto que, *La Nacion* de hoy, contribuye eficazmente á mantener en la opinion pública la idea de que estamos en vísperas de armarnos de piés á cabeza.

Por si acaso...

***

El periódico de Maldonado *La Voz del Este* se manifiesta contrario á la construccion de un faro en la Isla de Lobos.

Y vuelve heróicamente á la carga, para que se evite la ruina de que está amenazado un faro que lo juzga de positiva utilidad.

«Quitar el faro de Punta del Este (dice el colega seria querer evitar un peligro produciendo otro mayor.

«Hacemos esta observacion por que, á estar á lo que vemos, el Gobierno prohija el proyecto de faro, y deja impasible que el de Punta del Este se derrumbe; y no cabe aquí alegar ignorancia de ello. La prensa ha publicado una nota que la Junta Económico-Administrativa de este Departamento dirigió al ministro de Gobierno que á su vez la pasó al de Guerra y Marina, en la que se hacía conocer el estado ruinoso del faro del Este.

«Nada se ha hecho hasta hoy; ni siquiera por llenar las formas se ha mandado reconocer el faro para cerciorarse de si son verídicas las afirmaciones de la Junta.

«Esto, y el hecho de pasar el Ejecutivo un mensaje solicitando la construccion del faro en Lobos, indica bien claramente que para nada se tienen en cuenta los intereses del Estado, y que solo se trata de uno de esos negocios tan comunes, desgraciadamente, en nuestra tierra.

«El faro del Este pertenece al Estado y se le deja derrumbar para construir otro que estando éste resultará poco menos que inútil!

«¿Para qué? Para que con su construccion alguien aproveche durante veinte ó treinta años una renta que debe percibir el Estado.

«Nos parece que muchos, entre ellos nuestros gobernantes, se figuran que los dineros públicos les pertenecen y son destinados, como en una sociedad de socorros mútuos, á proteger á la gran asociacion que se forma en torno del que manda.»

No dañaría un poco de luz oficial en este asunto, que si bien es luminoso no excluye la posibilidad de puntos oscuros.

Hasta los tiene el astro rey!...

Fénix.

Servicios excepcionales

Simultáneamente con la grata noticia de que el gobierno francés, haciendo justicia á reconocidos méritos y excepcionales servicios, acababa de conferir á un gentil ministro acreditado en la República Oriental como plenipotenciario, un grado mas alto en la Legion de Honor, otro telegrama nos anunciaba la renuncia colectiva del Gran Consejo de la Legion.

Es esta la segunda renuncia sensacional que se produce despues de los tristes debates originados por la cuestion del Panamá.

Hace apenas algunos meses el general Février, presidente del Gran Consejo, estimó necesario retirarse; hoy es el Consejo entero que renuncia con motivo de un voto de la Cámara de Diputados, censurando su indulgencia para con el señor ingeniero Eiffel.

Los señores diputados parecen haber extrañado que el señor Eiffel, condecorado por «servicios excepcionales» no haya sido borrado del libro de oro de la Legion, despues de haber quedado probada su participacion en manejos algo discutibles, sino del todo ilícitos.

Nos cuesta creer que el Gran Consejo haya procedido con debilidad en ese asunto. Nadie mas que sus miembros tiene interés en mantener incólume la reputacion de la Orden y en eliminar de sus cuadros todo individuo cuyo nombre pueda afearlos cual una mancha. Tal vez, la letra de los reglamentos no habrá permitido mayor severidad.

Sea de ello lo que fuera el prestigio de la célebre Orden no quedará destruido, pues es preciso que esa muy arraigado en lo mas profundo del alma nacional por haber resistido, hasta hoy, los rudos golpes de estos últimos tiempos. Vendida por influencias indignas ó comprometida en ruines intereses de baja política, todo esto no pasa de un accidente, de una excepcion, para esa gran familia de la Legion de Honor, y que continúa siendo, en su conjunto, como la haz brillantísima de todas las glorias del país.

Ciertos abusos demasiado violentos, ciertos escándalos enormes, han llevado empero la opinion á preguntarse si no existe en el mecanismo de la institucion algun vicio, alguna laguna, á la cual se debe achacar la responsabilidad.

Tomamos de un artículo reciente de María-Anna de Bovet los datos siguientes relativos á los estatutos de dicha Legion de Honor, y que nos parecen susceptibles de dilucidar el problema.

La orden consta de ochenta *grandes-cruces*, 200 *grandes-oficiales*, 1.000 *comendadores*, 4.000 *oficiales*, y un número ilimitado—sí, muy ilimitado—de *caballeros*.

La condecoracion ó cruz se da por servicios militares y civiles. Para ser admitidos en los cuadros de la Legion se precisa haber ejercido *durante veinte años, con distincion*, funciones de una ú otra especie: años de expedicion contados dobles á los militares. Pero acciones de brillo, proezas excepcionales en un dia de combate, y heridas graves, para los militares, ó servicios civiles *extraordinarios* exoneran de *la obligacion de tiempo*.

Los reglamentos exigen un intérvalo de cuatro años para los caballeros antes de pasar á oficial, dos para los oficiales antes de pasar á comendador, tres para los comendadores antes de pasar á grandes-oficiales. Los mismos servicios extraordinarios ya apuntados eximen naturalmente de esas demoras.

Y ahí está precisamente el busilis.

Acciones notables, hechos heróicos, servicios excepcionales, todo esto es mucho mas elástico que no puede figurárselo el vulgo.

Es verdad que dichas hazañas y tales servicios deben constatarse debidamente. Las proposiciones deben explicar prolijamente el hecho por el cual la condecoracion se pide; su tramitacion se hace por la via jerárquica, pasando del ministerio competente al Jefe del Estado.

Los proyectos para esos nombramientos y promociones deben comunicarse al Consejo de la Orden que examina si se hacen conforme con las leyes, reglamentos y decretos en vigencia.

Podemos hacer caso omiso de los artículos relativos á la disciplina interior de la Orden y al porte de las condecoraciones; mencionaremos sin embargo uno, muy sugestivo por cierto. El gran canciller tiene la obligacion de perseguir, por «porte ilegal de condecoraciones», las personas que adornan el ojal de su levita con la cinta de una de las *veintidos* órdenes extranjeras que la usan *colorada*, siempre que dicha cinta no venga acompañada de una cruz.

¡Veintidos! solo para los colorados! Las que vienen con un bordado amarillo, verdá ó celeste, pueden usarse libremente, por mas que vistas de lejos sea fácil equivocarse... ¡Veintidos!... El amor á la igualdad y el desdén para las distinciones pueriles no han conquistado todavía el mundo...

Con esa exposicion sumaria se ve que el Consejo de la Orden, el gran Canciller no han de ocuparse del valor de los servicios que se trata de recompensar.

El ministro, y en último caso el jefe del Estado son los que resuelven. Cuando estos abundan en un modo demasiado manifiesto del calificativo de «excepcional» para dar paso fuera de las condiciones ordinarias de capacidad, á los candidatos agradables, el gran Canciller tiene el derecho de devolver el expediente y pedir un suplemento de informacion. Pero cuando el expediente vuelve á sus manos con una nueva y mas fuerte exposicion de los motivos, que escapan de su fiscalizacion, entonces no hay mas remedio, y tiene la obligacion de aceptar como buenas y fidedignas esas alegaciones por mas sospechosas que le parezcan.

Aun cuando los candidatos tienen en contra de sus pretensiones ademas de su juventud, del corto tiempo y del poco brillo de sus servicios, una reputacion mas ó menos descarnada, lo mas que puede hacer el gran canciller es llamar la atencion del superior sobre el particular.

¿Qué hacer entonces?

¿Declarar que va á renunciar?

En ciertos casos cuya gravedad no admite atenuaciones ni disculpas es lo que se hace. Pero cuando en vez de un escándalo notorio, lo que hay es simplemente un abuso, no estando el honor de la órden ya en peligro y su conciencia quedando á salvo solo le queda de desagradable obligacion de firmar.

Si se quiere un ejemplo de los abusos, para saber con que elasticidad se entiende á veces en las esferas oficiales la palabra «excepcional», cuando se trata de aplicarla á los servicios y al mérito, podemos invocar el siguiente:

«Parece (no es cierto? dice María de Bovet, que los servicios excepcionales ú ordinarios que presta un secretario á su patron son de una índole demasiado personal para que el Estado tenga algun dia la obligacion de recompensarlos (María de Bovet no conoce al doctor Brian) Parece tambien que el primer mérito en un secretario, por mas particular que sea, son la puntualidad, el órden y la cortesía.

Pues bien, un alto funcionario, muy de mis amigos, tiene uno á su lado que es precisamente todo lo contrario de ese modelo. No lo hé oido hablar de él jamás sino para quejarse, de tal manera que he tenido varias veces que preguntarme cómo y por qué no lo despedia.

Debilidad, temor de encontrar otro peor cambiándolo, tal vez influencias á conservar. Pero cuál no fué mi estupor cuando, en una de las últimas listas de promocion, lo vi figurar entre los agraciados! Verdaderamente excepcionales, en efecto, los servicios de ese servidor!..

Otro ejemplo.

Un ministro soltero y melómano—hace algunos años—gustaba de realzar con un concierto sus recibos de hombres, figurando entre los mas asiduos uno de los mas exquisitos compositores de la época. El ministro tenia el buen tino de apreciarlo especialmente.

Los conciertos eran organizados, como convenia, por un jóven empleado del gabinete, el cual, á penas salido de la cuna, fué condecorado por ese servicio *excepcional* y otros del mismo estilo, el dia en que su protector tuvo que abandonar la cartera.

Condecorados lo fueron tambien todos los ejecutantes de los conciertos, artistas de talento todos, es cierto. El único que se haya quedado sin la condecoracion fué... el compositor. La casualidad suele así divertirse. ¿La casualidad ó la política? El compositor profesa efectivamente opiniones algo independientes y es conocido como *persona grata* en un mundo distinto del mundo oficial.

Pero, qué! Hay méritos que saben consolarse de vivir sin esos chiches muy apreciables sin embargo cuando vienen á consagrar servicios universalmente apreciados.»

Y despues de todo será tan pueril como se quiera el amor á las condecoraciones, pero éstas tienen la ventaja de no pesar sobre el tesoro público como las pensiones que, gentes mas prácticas, persiguen acá con el mismo afan.

Fir.

Revista de la prensa

La Nacion

En su extenso artículo titulado *Nuestro derecho y nuestro deber*, se lanza en una serie de reflexiones á propósito de los deberes de un gobernante.

Hace algunas consideraciones refiriéndose á nuestro país, todavía jóven y surgido de los campos de batalla, que no tiene cuestiones con nadie, que ha delimitado de un modo perfecto y permanente sus fronteras y se extiende en el mismo órden de ideas.

«Se nos ocurren estas reflexiones, agrega, á propósito de la actitud verdaderamente inalificable asumida por algunos diarios de Buenos Aires con relacion al Presidente de la República. Mientras esas intemperancias partieron de órganos de publicidad que no responden sino á intereses de círculos ó á especialidades del carácter de sus escritores, les asignamos la insignificancia que tienen; pero *La Nacion*, que es un diario de otro concepto, propiedad del general Mitres, ha incurrido en el mismo error, inducido sin duda por la intransigencia de ese orientalismo flotante, que cree un deber fustigar todo lo que descuella en su país, y vivir en perpetua animosidad contra gobiernos, leyes, progresos y anhelos.

«En su desvarío *La Nacion* de Buenos Aires llega á aseverar que la conducta del presidente señor Idiarte Borda intranquiliza á Chile porque sus conferencias con miembros del Cuerpo Legislativo y las sesiones secretas alarmaban profundamente aquel país! Si esto no fuera espantosamente ridículo sería torpemente absurdo.

«Colocados á centenares de leguas de la República trasandina, sin tener con ella, no ya una cuestion, pero ni siquiera un simple incidente de cancillería, ¿cómo vamos á inquietar á Chile?

"Sea sincera *La Nacion* de la capital vecina y no recurra á ataques tan injustos como infundados contra el Jefe de un Estado amigo, para determinar las causas de un hecho al que somos absolutamente extraños y que es simplemente el resultado de los sucesos, la prevision de eventualidades. Lo que puede alarmar á Chile no es la actitud del gobernante oriental, sinó la exhibicion de las fuerzas militares de la República Argentina; la adquisicion de poderosos elementos de guerra tanto navales como terrestres que hace una nacion con quien mantiene un litigio, y la opinion entusiasta por la lucha armada que estalla de uno á otro confin en la patria de Belgrano.»

Se extiende en reflexiones respecto á la significacion de la parada del 9 de Julio, que dice ha sido mas un homenaje al recuerdo de sus próceres y á la Independencia: que ha sido un motivo para exaltar el patriotismo argentino.

Y despues de hacer notar que en toda la América del Sud todos los paises se arman, se pregunta: ¿No tenemos patria los orientales? ¿No debemos cuidar como el arca santa esa herencia gloriosa formada en Las Piedras, Sarandí, Rincon é Ituzaingó?

«A nadie amenazamos, continúa, pero no queremos tampoco temer á nadie, ni estar expuestos á ser arrastrados en el torbellino de los sucesos ni lesionados nuestros derechos de nacion soberana.

Que la República Oriental se coloque en condiciones de hacerse respetar en cualquier eventualidad, no puede inquietar á nuestro hermano el noble pueblo argentino, á quien nos unen lazos de comunes simpatías y afinidades, ni á Chile á quien nada nos obliga á odiar y el que no podría ver en nosotros un enemigo sino en el caso de agredirnos, en lo que no puede pensar».

La Razon

Transcribe lo que hace medio siglo, en la guerra grande, escribía en *El Nacional* de la defensa de Montevideo José Rivera Indarte al conmemorar el 15.º aniversario de la jura de la Constitucion, profetizando días prósperos á los orientales.

«Despues de terminada la época en que escribía Rivera Indarte, agrega, se ha derramado todavía mucha sangre, muchas ruinas han cubierto de nuevo el suelo patrio, muchos y muy grandes dolores han afligido á sus hijos, haciéndoles mas de una vez desesperar del mejoramiento de su suerte; pero, á pesar de todo, están ya confirmadas en gran parte las profecías del publicista argentino, por la consolidacion de adelantos materiales, morales y políticos, que ya no pueden desaparecer en los vaivenes de la existencia nacional.—Algo hay, sin embargo, que Rivera Indarte encontraría hoy como estaba en su tiempo, tan atrasado y subvertido como entonces, en cuanto á los medios, y acaso menos bien inspirado en cuanto á los fines.—Nos referimos al ejercicio del *derecho electoral*.»

Hace enseguida una observacion relacionando lo que le pasó á Rivera cuando perdió la batalla del Arroyo Grande, en que todos sus papeles entre los que estaban las candidaturas para las próximas elecciones cayeron en poder de las fuerzas del tirano argentino y dice que si los presidentes estuvieran expuestos á perder sus papeles, se encontrarían entre ellos tambien documentos análogos á los que perdió Rivera.

«Ibamos á celebrar, continúa el 65.º aniversario de la jura de la Constitucion.—No pudo el Presidente de la República ligar á los gratos recuerdos del día la inauguracion de un edificio público, ó de una nueva línea férrea, ó de algun establecimiento útil y benéfico para el pueblo.—De esa imposibilidad no le hacemos un reproche, porque ciertas obras de progreso material no siempre están al alcance de los gobernantes; pero ya que no le faltaba ocasion de dar á sus conciudadanos una prueba práctica de los resultados de su gobierno, en ese órden de mejoramientos sociales—¿cómo no aprovechó la oportunidad para evidenciar ante el país que en el ejercicio del poder lo anima algo mas que el deseo de pasarlo bien y vivir alegre, con los honores del rango supremo?

A este respecto se extiende en otras consideraciones, haciendo resaltar la *energía* del primer magistrado de no incluir en la convocatoria la ley electoral, y concluye diciendo:

«Bien sabemos que la reforma electoral será al fin recomendada á la sancion de las Cámaras.—Sucederá esto cuando la demora haga bien sensible que para el gobierno esa cuestion no tiene mayor importancia, y se presentará el asunto de tal modo que la reforma será una pamplina ó una burla.—Así con una terquedad indisculpable, se dejarán en pié todos nuestros vicios electorales, y con ellos la causa única de nuestro malestar político y de posibles disturbios!»

La Prensa

Bajo el título de *Las dos banderas* se formula la pregunta: ¿qué es lo que separa al partido blanco del partido colorado si con arreglo á los programas de ambos partidos, luchan por unos mismos principios é idénticos ideales.

La respuesta que se da á esta pregunta, bajo el punto de vista del mas acendrado coloradismo ocupa todo el editorial y sale á relucir aquello de Oribe, Rosas, el Paso de Quinteros, etc. etc., para concluir en que lo que los blancos quieren conseguir con la bandera de Oribe en el Cerrito es lo que quieren los colorados obtener con la bandera que flameó sobre los muros de Montevideo, durante la inmortal Defensa.

El Nacional

Su editorial se titula: *Dos gobiernos y dos programas—La verdad política histórica*. Comienza lanzando las siguientes indirectas:

«Para luchar sin desmayos y constantemente por la verdad política y por el triunfo de las veces retardado de las instituciones, fuerza es que se retemple la fibra cívica, que se sustraiga el espíritu de partido á la costumbre de ceder porciones de su dignidad, y que se hiera de frente, sin cobardías, el ejemplo que anonada y mata el impulso de las aspiraciones generosas.

El mal ejemplo, se ha dicho, es contagioso, porque corrompe á las cabezas locas que lo ven y degrada á la opinion pública, haciendo menos repugnante al vicio y menos respetable la virtud ante la conciencia del mayor número.

Sin fulminar al mal ejemplo toda reaccion moral es imposible, dentro y fuera del partido. Las instituciones son una ficcion cuando los mas aceptan complacidos la presion de la coyunda: la ley por sí sola no basta, segun la frase certera de un republico; debe existir la conviccion de que detrás de ella se encuentra el ciudadano dispuesto á hacerla cumplir y que sabrá en último caso defender por sí sus derechos.

Acaso el poder ha supuesto casi siempre entre nosotros que detrás de la ley no había ciudadanos, á partir de que aun entre los hombres superiores ha encontrado dóciles instrumentos; y en esa suposicion deprimente ha de persistir, por desgracia, mientras no se le pruebe por la consistencia y la eficacia de los esfuerzos patrióticos, que el gobierno representativo republicano no ha surgido espontáneamente armado de todas armas para servirse del pueblo, sino que del pueblo emana y á su ley debe subordinar sus procederes.

No queremos indagar si dentro del partido mismo hay quienes contra él conspiren de una manera sutil y consciente: quienes aparentando figurar en sus filas, procuren sin embargo deshacerlas; quienes digan profesar sus principios y rendir culto á sus tradiciones honrosas, y no obstante prediquen otros fuera del núcleo, pugnen por sofocar toda manifestacion en sentido de rememorar aquellas que son los ejemplos edificantes del ideal patriótico sacrificado en carne viva; quienes aseveren que actúan en la misma comunion participando de sus esperanzas y sus dolores, y vayan á retemplarse en el seno de la fé contraria, coadyuvando al triunfo de los propósitos de una actualidad precaria y sin atingencias con los intereses primordiales de la causa, al solo objeto de incrustarse en la vida pública y en ella mantenerse á través de administraciones ruinosas, sin abrir un solo surco fecundo en el terreno virgen todavía de las grandes reparaciones nacionales.

Pero, en el supuesto de que los hubiese, pudiera creerse ante una actitud semejante que se quiere favorecer una evolucion que en rigor no existe, en sentido de la extincion paulatina de todo lo que es tradicional; sin apercibirse los que eso pretenden que tal obra relegada como de crecimiento noble al tiempo, el tiempo mismo no podrá consumar, mientras no desaparezcan las causas que conservan de pié las resistencias del partido alejado de la vida pública.»

Pasa despues á analizar el programa y la obra del gobierno de Berro con el programa y la obra del gobierno del Dr. Herrera, deduciendo las siguientes consecuencias:

«Por el primer sistema de administrar, el crédito de la república llegó á agigantarse en los grandes mercados europeos; y por el segundo, se le hirió de muerte, deprimiéndolo al exceso bajo una deuda enorme, y anulando todo esfuerzo vigoroso en la produccion, la industria y el trabajo. Bajo el imperio de los principios de la administracion del presidente Berro, se dominaba y vencia al caudillaje en nombre del principio de autoridad constitucional anonadándolo con la personalidad mas prepotente de su época, alzada contra el poder constituido, y se le anonadaba para que quedase ejemplarmente constatado que el prestigio y la fuerza solo radican en la ley, cuando detrás de esta hay ciudadanos capaces de cumplirla y de hacerla respetable.

Bajo los auspicios del otro programa fastuoso, se hizo uso de hombres de presa para ahogar la libertad electoral, se abrió ancho campo á la accion oscura y torpe del elemento innoble que solo hace carrera sacrificando á sus instintos la virtud republicana, y sentóse el precedente de un hombre de leyes, que desde las altas esferas del gobierno alentaban á los caudillos á espantar ciudadanos de las urnas.»

El Bien

Trae dos editoriales. Uno destinado á combatir á Crispi y otro al general Alfaro, presidente del Ecuador. Como se vé, amaneció brioso el colega católico.

Montevideo Noticioso

Examina el gabinete uruguayo y establece las causas que en su concepto le han conquistado generales antipatías en la opinion.

L'Italia—L'Union Française

Estos colegas vienen sin editorial.

CLUB ORIENTAL

LA FIESTA DEL 18

FRATERNIDAD INTERNACIONAL

Pocas reuniones sociales han dejado tan hermosos recuerdos en los concurrentes—dice un colega argentino—como la fiesta celebrada anoche en el Club Oriental, para conmemorar el 65.º aniversario de la independencia uruguaya.

Iluminado *á giorno* y con sus balcones adornados con las banderas argentina y oriental, el local de la simpática asociacion, situado en la calle Rivadavia entre Florida y San Martin, ofrecia un brillante golpe de vista.

El acto principió á las 8 30 en punto. La orquesta, dirigida por el maestro Francisco Blanco, tocó los himnos argentino y oriental, y en seguida el doctor Juan J. Britos, presidente de la asociacion, pronunció un discurso que produjo honda impresion en los invitados.

Las señoritas María Julia Mendez y Elisa Vinzent ejecutaron en el piano la famosa polaca Varsovia del compositor Goula.

La Srta. Sara Ventura, acompañada al violin y al piano por el niño César Stiattesi y el Sr. Leopoldo Stiattesi, cantó de un modo lucido el *Libro santo* de Pinzuti. La jóven diletante—apenas si tiene 16 años—obtuvo otro gran éxito en el aria de la *Cavalleria Rusticana*.

La Sra. María Luisa P. de Carbone, primer premio del conservatorio de Buenos Aires, mereció entusiastas aplausos por su brillante ejecucion de la Fantasía de Liszt.

Debemos mencionar tambien al niño Cogorno, pequeño artista que demostró poseer grandes cualidades de pianista.

La Srta. Adela Castell, distinguida escritora uruguaya, dirigió despues á la concurrencia una alocucion inspirada en los mas nobles sentimientos de altruismo, y que sentimos no poder reproducir, en vista de la hora avanzada en que terminó la fiesta.

Igual motivo nos impide publicar el interesante discurso del Sr. Britos.

A las 10 llegó el *clou de la soirée*, la encantadora Tina di Lorenzo. El público le hizo una ovacion espontánea. Vestía la distinguida artista un traje celeste deliciosamente escotado y adornado con una guirnalda de amapolas, armoniosamente combinado con los elegantes contornos de sus formas griegas.

Tina di Lorenzo, acompañada por los artistas Luigi Rasso y Ettore Berti, representó la célebre comedia en verso de Cavalloti el *Cantar de los cantares*. Inútil es añadir que, con su arte ingenuo, persuasivo, tan natural, en fin, la artista produjo verdadera sensacion en la numerosa concurrencia, compuesta en su mayor parte de distinguidas señoras de ambas orillas del Plata.

Los invitados pasaron despues al comedor donde les esperaba un exquisito lunch.

La banda de los bomberos, galante y espontáneamente enviada por el jefe de policía, tocó frente al Club Oriental escogidos trozos de su repertorio.

El comandante Basail, el comandante Straw y varios oficiales de guardias nacionales, concurrieron de uniforme á la fiesta, lo que motivó un cambio de fraternales discursos entre el presidente del club, señor Britos, y el primero de los jefes mencionados.

A ruego de la asistencia, se organizó á las 12.30 un baile íntimo, que todavía continúa á la hora avanzada en que terminamos esta reseña.

COMBATES EN CUBA

MARTINEZ CAMPOS EN PELIGRO

Revisten cierta importancia las noticias que comunica el telégrafo sobre la insurreccion de Cuba y sobre las últimas operaciones de las tropas españolas, viéndose envuelto en varios ataques el mismo general Martinez Campos en el trayecto de Santiago de Cuba á Bayamo.

Es oportuno advertir aquí que el general Martinez Campos, en la anterior guerra de Cuba, como en la guerra carlista, acostumbraba no pocas veces hacer marchar la columna de operaciones de su mando, quedándose él con alguna fuerza de caballería en el punto de partida para alcanzar la columna algunas horas despues, sea por el mismo trayecto recorrido por aquella, sea por cualquier otro. Era una temeridad que se le reprochaba, porque lo exponía á sorpresas y emboscadas, pero que pueden comprobar los que han militado á sus órdenes.

No sabemos si algo por el estilo ha pretendido hacer ahora yendo de Santiago de Cuba á Bayamo; pero no deja de ser extraño que se le vea envuelto en un combate con solo 200 hombres de caballería, teniendo á sus órdenes, como tiene, cerca de cien mil hombres entre tropas regulares y voluntarios. El hecho de haber muerto un general en el combate induce tambien á suponer que se trataba únicamente del estado mayor y de la escolta del general Martinez Campos. Tratándose de caballería, ha debido desempeñar un papel importante el arma blanca, lo que deja suponer lo reñido de la pelea y la magnitud del peligro á que ha estado expuesto el jefe del ejército de operaciones, cuyo valor personal, sin embargo, no es inferior á la inteligencia y á las aptitudes para el mando.

Segun las comunicaciones del mismo general Martinez Campos, los insurrectos han sido derrotados, ó cuando menos dispersados; segun las noticias de orígen insurrecto, las fuerzas españolas son las que han sido ahuyentadas. Pero siendo fiscalizados los telegramas que se trasmiten de Cuba, no deja de ser curioso que los insurrectos y el mismo *New York Herald* hayan podido tener en seguida noticias del hecho. Se trata probablemente de conjeturas basadas sobre las comunicaciones oficiales de las autoridades españolas.

El general Santocildes que ha muerto en el combate, estaba hace poco como coronel, al frente de una columna habiéndose distinguido en varios encuentros, que le valieron el ascenso á general.

Un corresponsal del *Times*, por último, comunica noticias pesimistas dando á la insurreccion una importancia que hasta ahora no se le habia atribuido. Sería preciso conocer el orígen y el carácter de las informaciones de ese corresponsal, para juzgar de la veracidad de las noticias. La inaccion de las tropas españolas, por otra parte, se explica por la estacion, habiendo empezado en Cuba la época de las lluvias.

Lo que en realidad induce á suponer todo esto, es que la insurreccion dista mucho de estar próxima á concluir como muchos creian.

ECOS DEL ESTE

Impaciente se manifiesta la prensa en Maldonado y Rocha porque aun subsiste el mismo itinerario de correos para aquellas comarcas, á pesar de la extension de caminos abreviada por el ferro carril, que hoy llega hasta Solís.

Los intervalos de dos y tres dias que se establecen para las diligencias conductoras de la correspondencia, no tienen explicacion justificada hallándose, como sucede, la estacion de la vía á diez leguas de Maldonado.

Consuélanse, despues de todo, los fernandinos, con la esperanza, basada en versiones insistentes, de que muy en breve se fundará una nueva empresa de trasporte de pasajeros y correspondencia estableciendo comunicacion directa entre aquel pueblo y la estacion La Sierra, por el camino de la Barra que cruza los importantes establecimientos de Sansinena, Piria y Ortega, situados en los campos que pertenecieron á la sucesion del coronel don Leonardo Olivera.

Relativamente satisfechos si hallan Maldonado y su hijo emancipado, Rocha, con el arreglo definitivo de la cuestion lobera, por el cual se destina á esos departamentos, con carácter de rentas municipales, 40 cts por cada lobo que se beneficie y 4 centésimos por cada diez kilógramos de aceite que de dichos anfibios se obtenga.

Ellos han dicho para su coleto: del lobo un pelo.

A pesar de esta aparente conformidad aun no están por allá del todo tranquilos.

Siempre que pueden se empinan sobre las puntas de los pies con el objeto de ver por encima del Pan de Azúcar y al través de la bruma lo que aquí se prepara para el 16 de Agosto, en que serán abiertas las propuestas loberas.

Merece aplausos esta intermediacion afíciosa entre los lobos de distinta calaña.

—

Maldonado ha respondido generosamente á la idea de la creacion de un monumento que perpetúe la memoria de José Pedro Varela.

Ya están bastante adelantados los trabajos para la organizacion de la velada literario-musical que ha de celebrarse el próximo mes de Agosto en la amplia sala de la Escuela Ramirez, con el objeto de arbitrar recursos á ese fin.

Sociedad Meteorológica Uruguaya

INFORME SOBRE AGRICULTURA EN JUNIO DE 1895

Durante el presente mes se han registrado doscientos milímetros de agua llovida. Esto ha impedido completamente las operaciones de arar y sembrar trigo. Por consiguiente, este cereal se recogerá este año algo mas tarde. El que fué sembrado con anterioridad empieza á brotar con mucho vigor, bajo la influencia combinada de la temperatura elevada y de la humedad. Los precios del trigo aumentan gradualmente: se han hecho ventas á $ 2.50 los cien kilógramos, y los productores demuestran mas animacion, como que se espera que toque á su fin la gran depresion experimentada por este artículo hace tres años.

Dornbusch calcula que el producto de este año será de *treinta* millones de fanegas menos que el año de 1894 y dice: «Nada habrá que impida en Europa y en América entrar, en el nuevo año, el cereal libre completamente de la penosa carga del trigo viejo disponible: hay muchas razones para esperar un aumento considerable en el precio del trigo, pues se puede estimar, con mucha certeza, que la cosecha del año 1895 será mucho menor que la del año 1890.—Ha empezado la cosecha de las papas: éstas son buenas y sanas y el producto puede considerarse satisfactorio, especialmente en lo que respecta á las variedades denominadas: *La hermosura del Plata, Flor de las damas y Bandera española*.

—Se han experimentado los abonos artificiales con resultados altamente satisfactorios; y si la aplicacion del *arseniato de cobre* contra la *vaquilla* diera resultados, se podría asegurar que antes de poco tiempo el Uruguay sería exportador de papas en vez de importador.

El maíz está casi todo cosechado, pero el rendimiento ha sido poco satisfactorio. La alta temperatura y las lluvias, han sido favorables al crecimiento del pasto. Los ganados, á la entrada del invierno, están en condiciones regulares: los precios de los animales gordos demuestran un pequeño aumento. Los animales para invernar son mas abundantes y sus precios han subido un poco.—Dr. *G. J. French*.—Cabaña Loraine, (Queguay, Paysandú), 30 de Junio de 1895.

Boletin termométrico

Temperatura mínima y máxima, observada en las siguientes localidades en los dias que se indican: Montevideo, dia 20 mínimo, 7 dia 19 máximo, 20.1; Durazno id id id, 10.0, id id id ?; Mercedes id id id, 13.1, id id id, 24.1; Salto id id id, 11.0, id id id, 24.8.—Estacion Central, 20 de Julio de 1895.

PROCEDIMIENTOS INEXPLICABLES

Los diarios de Chile recibidos hoy, reproducen en sus columnas todos los artículos, perfectamente seleccionados, de los diarios que carecen de importancia en la prensa argentina y que se distinguen por su duro lenguaje, en las cuestiones internacionales. No escapan á esta tentacion ni los órganos de mayor trascendencia de ultra-cordillera. Es segun parece, un sistema de irritacion á todo trance que hacen de la opinion pública en aquel país, contrastando con la mesura que distingue, en estas cuestiones, á los grandes diarios argentinos.

Extraño placer el de nuestros colegas chilenos, el que procuran á sus lectores, dando hospitalidad en sus columnas á producciones que en este país pasan desapercibidas ó que nadie toma en cuenta, pero no les alabamos el gusto, á menos que no busquen con ello irritar los espíritus contra los argentinos Estos procedimientos son tanto mas censurables cuanto que los primeros diarios de Chile, incurren en ellos con conocimiento de la poca ó ninguna importancia de la prensa que les provee ese material y nada les dicen á sus lectores para ponerlos en guardia, lo cual explica suficientemente la causa de los gritos destemplados que noches pasadas proferian en Valparaiso contra los argentinos.

El empeño en irritar los ánimos llega á tal punto, que *El Chileno*, periódico de Valparaiso, no bastándole el material de otros diarios de la prensa argentina, reproduce como pertenecientes á *El Diario* artículos que jamás han sido publicados en nuestras columnas, agregando á la estupidez del sistema la calumnia grosera y alevosa.—(*El Diario* de Buenos Aires.)

Relaciones argentino-bolivianas

LA CONVENCION FERROCARRILERA

Por comunicacion privada llegada á Buenos Aires pero de orígen oficial, comunican de Bolivia que el congreso de este país en el próximo período legislativo, se ocupará en sus primeras sesiones de la convencion ferrocarrilera argentino-boliviana, con preferencia en el órden de los asuntos á tratarse, al del tratado boliviano chileno.

El doctor Telmo Ichazo que fué el negociador de la convencion como ministro plenipotenciario de Bolivia en Buenos Aires, y actual ministro de Hacienda de su país, muéstrase dispuesto á cooperar decididamente para el feliz éxito del proyecto bajo bases ejecutivas de pronta realizacion.

Al efecto, el gobierno ha ordenado al ingeniero Pinckas, jefe del cuerpo de ingenieros bolivianos, la preparacion de los elementos ilustrativos del caso para ser remitidos á las Cámaras.

La convencion fué ya sancionada por el Congreso boliviano, pero como el Congreso argentino introdujo algunas modificaciones al proyecto primitivo, debe ser nuevamente considerado por aquél.

FERROCARRILES ESTRATEGICOS

Algunos senadores, del Congreso Argentino entre ellos el señor Igarzábal, pensaban proyectar la extension de algunas líneas ferrocarrileras, en unas partes, y la construccion de obras nuevas en otras, como medio de formar la red de ferrocarriles estratégicos.

Se ha tratado, entre otras, de ligar el territorio del Neuquen, por medio de la ampliacion de la línea de Bahía Blanca.

Pero, esos proyectos han sido detenidos, por pedido del ministro del interior, quien ha declarado ocuparse de ese asunto, expresando la esperanza de dejarlo satisfactoriamente terminado con el concurso de varias de las empresas, cuya colaboracion se ha gestionado.

CARLOS SCHENK

FALLECIDO EN BERNA

Ha dejado de existir anteayer, á los 72 años de edad, á consecuencia del accidente que sufriera el 8 del corriente, el distinguido hombre público suizo Cárlos Schenk, que actualmente desempeñaba el cargo de ministro del interior de la Confederacion helvética.

Schenk había nacido en Berna en 1823 y era hijo de un mecánico distinguido, que lo destinó al ministerio eclesiástico, llegando á ser en 1845 sufragante del pastor protestante Schupfer.

En 1847 fué llamado á Laupen, de donde volvió tres años mas tarde, como titular, á su primer curato, que luego abandonó para abrazar la carrera política.

Profesando en sus comienzos los principios radicales, adquirió la reputacion de ser uno de los principales oradores de su país.

Miembro y luego presidente del consejo ejecutivo de Berna, representó de 1857 á 1863 su canton en el consejo de los estados, del que fué vice-presidente en 1862. Consejero federal al año siguiente, fué electo cinco veces presidente de la Confederacion helvética.

Schenk era apreciadísimo tanto por la sencillez de sus costumbres como por la actividad que desplegaba en servir la causa pública.

Su muerte constituye, pues, un duelo nacional para Suiza.

Cuestion internacional

Supuesta intervencion de Francia en el Perú

Con motivo de los últimos rumores referentes á la intervencion de la Francia para solucionar la cuestion pendiente entre Chile y Perú, *La Prensa* de Buenos Aires publica la siguiente carta del caballero peruano señor I. Emilio Lassus:

«Buenos Aires, Julio 18 de 1895.—Señor director de *La Prensa*: A nadie podría causar mas indignacion que á los peruanos, la intromision de Francia en la cuestion de Tacna y Arica, en el sentido francamente expoliador que señalan el telegrama del corresponsal de *La Prensa* en Valparaiso, y otros semejantes que publican los demás diarios de esta ciudad. Pero por lo mismo que el hecho exigiría nuestra protesta vehemente, me parece que, antes de todo, conviene examinar su posibilidad.

Los antecedentes del asunto, y los detalles mismos de la noticia, me autorizan á negarle todo crédito.

Se dice que las informaciones salen de la legacion de Francia en Santiago, y por eso se les cree verdaderas; pero nadie podrá suponer que los diplomáticos franceses, invariablemente discretos, como los de todas las naciones, acerca de cualesquier tratado, por mas legítimos y honorables que sean sus fundamentos, entregaran á la publicidad, uno que, por sus defectos morales y sus alcances políticos, debería permanecer en el secreto mas absoluto.

Por dos caminos puede dirigirse Chile á la posesion definitiva de Tacna y Arica: el plebiscito, y la fuerza; y en ninguno de los casos necesita el menor apoyo de Francia ni de otra nacion. Para provocar el plebiscito no tiene mas que cumplir el tratado de Ancon en la parte respectiva, como se lo pide el Perú constantemente; para quedarse, apoyado en su fuerza militar, con las dos provincias cautivas, no necesita el auxilio material ni *moral* de Francia.

Si el Gobierno francés hubiera manifestado alguna vez la intencion de proteger al Perú é impedir el abuso de fuerza, ó, como algunos gobernantes de los Estados-Unidos, hubiera intentado intervenir en los asuntos del Pacífico, se comprendería que Chile solicitara su *neutralidad*, es decir, que Francia lo dejara hacer su voluntad. Pero jamás se le ha ocurrido á ningun hombre de Estado francés mezclarse en la cuestion en favor del Perú.

Todas las noticias giran al rededor del asunto Dreyfus: explicando rápidamente el estado en que éste se encuentra, se demuestra con claridad lo infundado de aquéllas.

D. Nicolás de Piérola, dictador del Perú en 1880, dictó varios *laudos*, que reconocian á nombre de la nacion peruana, la mayor parte de los créditos que Dreyfus frères et Cie presentaban contra el erario. El triunfo de Chile en la guerra del Pacífico, primero, impidió el cumplimiento de los laudos, y despues estos fueron abrogados por un Gobierno hostil al señor Piérola. Dreyfus obtuvo el apoyo del Gobierno de su patria para su reclamacion contra esa medida. Los gobernantes del Perú rehusaron todo acuerdo, y se negaron á aceptar el arbitraje que la cancillería francesa proponía para dirimir la cuestion. En ese estado las cosas, M. Bacourt, plenipotenciario de Francia en Chile, firmó con el señor Errázuriz, Ministro de Relaciones Exteriores en Santiago, un protocolo por el que el Gobierno chileno se comprometía á pagar á Dreyfus, con el precio de la indemnizacion que Chile tenia que entregar al Perú, en el caso de que el plebiscito le fuese favorable.

Despues, reanudadas las negociaciones entre las cancillerías francesa y peruana, se pactó el arbitraje por la Alta Corte Federal de Suiza, y *actualmente* funciona ese tribunal arbitral, con asistencia de los representantes de los gobiernos y particulares interesados. ¿Cómo concebir que el Gobierno francés entre en arreglos acerca de una cuestion que tiene solemnemente entregada á la decision de otro Gobierno respetable?

Se ha dicho que Dreyfus ha retirado sus reclamaciones, para presentarlas directamente al Perú, y que la Alta Corte Suiza examina únicamente las otras.

Pero en ese caso, el Gobierno francés, que había prestado á Dreyfus todo su apoyo hasta poner sus intereses al amparo de la justicia de una gran autoridad internacional, no había de comprometer su seriedad entablando nuevas gestiones con Chile *á fin de conseguir lo que ya estaba conseguido*.

Por otra parte, será un acto de lógica consecuencia consigo mismo en el señor Piérola, cumplir como presidente constitucional, lo que dispuso como dictador. Dreyfus no necesita, entonces, que el gobierno de su patria intervenga para que se le pague, y la Francia, contrayendo con Chile el compromiso que se dice, se esforzaría en *enfoncer une porte ouverte*.

El gobierno francés no tiene en los asuntos del Perú, mas interés que proteger á Dreyfus: satisfecho éste, no iría á mezclarse en transformaciones del mapa sud-americano, que en nada le afectan.

Se dice que la amistad estrecha del señor Piérola con el ministro francés en Chile—que no es M. Bacourt, reemplazado desde hace tiempo, sino M. Balny d'Avricourt—serviría para el éxito final de la negociacion. Se ha dicho tambien que el señor Piérola habia pactado con Chile la cesion de Tacna y Arica. Debo suponerse, de acuerdo con esto, que el señor Piérola estaba impuesto de los pasos que iban á dar Chile y Francia unidos: y ¿cómo, entonces, ha podido el señor Piérola firmar, á la cabeza del partido demócrata, la declaracion solemne de que Tacna y Arica serán mantenidas como parte integrante de la nacionalidad peruana por el futuro Gobierno? Esta declaracion, que ha sido la verdadera causa de la ruptura de relaciones entre Bolivia y el Perú, destruye por la base las noticias relativas á la cesion de Tacna y Arica á Chile

Esas dos provincias son y serán peruanas. Si Chile convoca al plebiscito y éste se practica lealmente, el resultado será favorable al Perú á pesar de los esfuerzos hechos por las autoridades dominantes allí durante quince años, para chilenizar la region. Si no hay plebiscito, cuanto hagan todas las potencias del mundo reunidas para conseguir la cesion constitucional y libre, será infructuoso, porque en el Perú, (hoy mas que nunca á causa de la irritante violencia que las naciones interesadas quieren ejercer) se considera á Tacna y Arica como el símbolo de la nacionalidad peruana.

Los chilenos disponen de fuerzas suficientes para conservar la posesion de las dos provincias, ó para garantirla á Bolivia, en el caso de que les cedan á esta nacion, y los bolivianos acepten el traspaso de un bien usurpado á viva fuerza.

Pero eso no invadirá el derecho del Perú, ni consagrará la posesion que, despues de todo, nuestra esperanza patriótica nos da derecho, á nosotros los peruanos, á confiar en que no será de ningun modo eterna.

Agradeciendo á usted, señor director, la insercion de estas líneas, soy su muy atto. S. S.—*Emilio Lassus*.

¡PIRAMIDAL!

FESTEJOS EN YAGUARON

EL VICE-CONSUL PORTUGUES

El rumor que ayer corrió aquí de haberse declarado República Portugal llegó á Yaguaron como noticia cierta.

Un telegrama de aquella ciudad recibido en Montevideo, dice que los portugueses residentes allí se echaron á la calle, se reunieron en manifestacion popular y atronando el espacio con el estallido de millares de cohetes y los sones de una ruidosa murga pronunciaron entusiastas discursos de adhesion á la nueva República.

Lo curioso del caso es que tambien se unió á los festejos el vice-cónsul portugués señor Sequeira, pronunciando un acalorado discurso en favor del nuevo régimen del gobierno de Portugal.

Ha sido un chasco verdaderamente piramidal.

Solicitud de los carniceros

La sociedad Union Vendedores de Carne ha presentado la siguiente solicitud á la Junta:

Señor presidente de la Junta E. Administrativa de la capital:—Ramon Aguiar, presidente accidental de la sociedad Union de vendedores de carne, á usted respetuosamente expone: Que antes de espirar el término que la Junta señaló para llevar á efecto la práctica de la absurda disposicion que ordena al gremio á utilizar una parihuela para la conduccion de la carne, desde el carro al establecimiento respectivo, aquel por intermedio de esa Sociedad, se dirigió á esa corporacion en debida forma y con el respeto debido, protestando con la mayor suma de argumentacion inconcusa, de semejante medida, por considerarla desde su principio inhábil en absoluto para adaptarse á los fines de una soñada higiene que la Junta, con un afan de última hora, perseguía.

Pedíamos tambien, en dicha protesta, identificándonos con las nociones mas elementales de derecho que la citada Junta se sirviese ordenar que, interin no se resolviese en definitiva ese asunto, suspendiese los efectos de la ejecucion de tal ordenanza; y aquella corporacion, no parando mientes en una súplica que se ceñía á todas las síntesis de la hermenéutica jurídica del caso, no solamente llevó adelante la ejecucion, sino que, con un celo digno de mejor causa, decretó y percibió varias multas, haciendo para ello, caso omiso de las tristes lamentaciones económicas de un pobre y humilde gremio, al cual (salva venia) mas grata, (económicamente hablando tambien) debía de estar esa dependencia mencionada.

La actitud de la sociedad ordenando oficialmente al gremio la susodicha abstencion, ha sido en un todo correcta y justa, puesto que no es un secreto para nadie, señor Presidente, que las ordenanzas de la Junta, tratándose de hechos análogos al que nos ocupa, no causan por sí solas, ejecucion, toda vez que las mismas, á instancia de las partes perjudicadas, pueden modificarse ó derogarse en última instancia acudiendo, para ello, al Ministerio de Gobierno, que es la autoridad que ejerce jurisdiccion superior inmediata sobre los acuerdos y resoluciones de esa especie de administrativo Tribunal, y aun no casándose esas resoluciones y acuerdos ante el Ministro indicado, le queda siempre al gremio el derecho de acudir como entidad habitante de la República, al mismo Cuerpo Legislativo, demandando una justicia que repare en absoluto actos que de tal modo intereses carísimos lesionan.

Porque es clarísimo, señor Presidente que *nadie puede obligar á la ejecucion de una cosa interin no sea jurídicamente vencido en la litis pendiente del caso*, universal principio de derecho este, que puede aquí aplicarse perfectamente, dada la estrecha analogía jurídica de la cuestion suscitada. ¿Pídense citas?... Todos los autores de derecho conocidos.

Por lo demas es ocioso poner aquí de relieve, una vez mas, la superficialidad de tan antihigiénica y absurda disposicion, que demuestra acabadamente que los señores ediles de la Municipalidad, han rozado poco ó nada su reconocida ilustracion con los asuntos que afectan al órden interior de los establecimientos de carne.

Con la adicion de las irreplicables razones que nos ha originado el estudio de los inmensos daños y perjuicios que en la práctica nos ocasiona ese lamentable aborto administrativo, reproduciremos en su dia las justísimas consideraciones que consignamos en la protesta susodicha. Hoy por hoy, nos concretamos á suplicar á usted se sirva despachar *dentro del quinto dia* el asunto que nos ocupa, puesto que, de lo contrario, acudiremos en queja ante la autoridad que corresponda por ser de justicia.»

Revista europea

De nuestro corresponsal en Lisboa)

Causas de la renuncia de Rosebery—Transformacion del partido liberal inglés—Situacion de Salisbury—Crispi y Cavallotti—Carácter pacífico de las fiestas de Kiel—Optimismos y pesimismos respecto á Cuba.

Lisboa, 1.º Julio de 1895.

Señor director de El Siglo:

Despues de la crisis en que se encuentra el gobierno de Austria-Hungría, crisis que solo se ha resuelto provisionalmente, pues el emperador no ha encontrado otro expediente para hacerlo que el nombrar un Ministerio de empleados sin antecedentes políticos, de ningun género, y con el exclusivo objeto de lograr que se vote el presupuesto siquiera sea provisional tambien, ha estallado la crisis del gabinete inglés, presidido por lord Rosebery, heredero de Gladstone.

Desde que fué conocida la intencion del gobierno de presentar su dimision, han circulado gran número de rumores motivados por la derrota que en la Cámara de los Comunes sufrió el ministro de la Guerra Campbell-Bannerman.

En la imposibilidad de reproducirlos todos, solo daré cuenta, por ejemplo, del que menciona el corresponsal del *New York Herald* en Londres, que se refiere á una reunion celebrada por los ministros en la que acordaron disolver inmediatamente el Parlamento.

Lord Rosebery había, segun parece, sometido esta decision á la aprobacion de su graciosa Magestad de paso que fué á saludarla á Windsor á su regreso de Balmoral.

El Galiquani Messenger completa esta informacion con un despacho, que dice que la reina había citado á lord Salisbury con el objeto aparente de consultarle acerca de la eleccion que le convenia hacer entre la disolucion de la Cámara y el cambio de Gabinete.

Refiriente á la táctica empleada por la oposicion y que ha dado por resultado la crisis, el *Daily Chronicle* publica una verdadera acta de acusacion contra Mr. Balfour, leader de los conservadores de la Cámara baja y probable primer ministro si la coalicion inminente se realiza.

Segun el periódico radical á este hombre político le hizo el ministro de la Guerra, en conversacion particular, la afirmacion de que las reservas de municiones en los parques no eran considerables. Y él, aceptando esta declaracion, se había comprometido á que Mr. Campbell-Bannerman al renovarlo ante la Cámara se encontraría libre de todo ataque por su parte.

A estas imputaciones del *Daily Chronicle* opone Mr. Balfour, bajo su palabra de honor, el mentís mas formal.

Por su parte la *Pall Mall Gazette*, publica una version inédita y poco verosímil al parecer, de los hechos que motivaron la dimision del comandante en jefe de las tropas inglesas, que lo es el duque de Cambridge, segun ella, este fué invitado por los ministros á que presentase su dimision para acallar las recriminaciones de los radicales y él había consentido en ello en la seguridad de otra cosa que de una maniobra política, y que una vez terminado sería confirmado en su puesto; pero en cuanto tuvo en su mano el documento el ministro de la Guerra, se apresuró á darla como definitiva, anunciándolo así en el Parlamento, con gran indignacion de la reina y del propio gran duque. De ahí que en los altos círculos de la corte se vea con mucha satisfaccion que el ministro participa de la misma suerte que había hecho sufrir al comandante en jefe.

El duque de Cambridge que abandona el citado cargo merecía esta zancadilla política. Ha nacido en Hamcover el 26 de Marzo de 1819 y es nieto de Jorge III que era hermano de Jorge IV y del duque de Kent padre de la reina Victoria; fué nombrado de golpe coronel del ejército inglés en 1837, pues en esta época aun se podía sin haber de antemano prestado servicios, comprar un grado.

En 1850, al ocurrir la muerte del príncipe Adolfo Federico, el primer Duque de Cambridge, que era su padre heredó el título. En 1854 cuando empezó la campaña de Crimea, fué nombrado mayor general, y tuvo bajo su mando las dos brigadas de escoceses de la guardia que formaban una division.

Segun la prensa inglesa, hoy tres candidatos á la sucesion el primo de la reina, á saber: el duque de Connaught tercer hijo de su majestad, que manda actualmente el campo militar permanente de Aldershot y del cual el nombramiento provocaría en la opinion radical las mismas objeciones que el duque de Cambridge; lord Wolseley, comandante en jefe de las tropas de Irlanda hasta el mes de Octubre próximo, que dirigió en 1884 la espedicion del Nilo, y lord Roberto de Kandahar y Waterford héroe de la última guerra del Afghanistan y generalísimo de las tropas de la India hasta el año anterior.

—

La misma prensa liberal inglesa reconoce que con la caída de lord Rosebery ha quedado vencido todo el partido liberal; vencido y en camino de una reconstitucion que le dará aspecto y fuerzas nuevas y le pondrá en condiciones de volver á encargarse del Gobierno.

Un periódico inglés indica que el partido liberal debe reconstituirse pensando en un reinado nuevo, en el del príncipe de Gales. Aunque fuerte siempre —dice el citado periódico— y sana, nuestra reina está ya muy viejecita, y el dia menos pensado tendremos los ingleses que llorar el final de este reinado tan pacífico, tan amoroso, tan fecundo para los intereses de la nacion.

Acaso esta prevision del periódico inglés sea la verdadera salvacion de aquel partido liberal, que necesita un cambio radical en los poderes públicos para poder plantear las reformas que constituyen la base de su programa.

De falta de medios de accion debe acusarse á lord Rosebery, pero no de carencia de voluntad.

Es cierto que el partido liberal fué al poder para plantear la cuestion de Irlanda, y que en tres años no ha podido sacar adelante el *home rule bill*; pero debe recordarse aquella larga serie de obstáculos que la Cámara de los Comunes puso al paso de Gladstone y la prevencion con que la Cámara de los lores amenazaba recibir el proyecto.

Gladstone, con toda la autoridad de su impecable historia, con sus grandes prestigios, no pudo hacer triunfar su proyecto sobre Irlanda, cuya reconstitucion política no podrá ya hacerse sino despues de un cambio de monarca, cuando la reina Victoria muera.

Por esto tiene razon el periódico que aconseja al partido liberal se reconstituya, pensando en una evolucion profunda que determine nuevos derroteros á la vida política y parlamentaria.

—

No es muy clara la suerte que espera al nuevo Gabinete, porque aunque en las elecciones que hará inmediatamente lord Salisbury, está asegurado por deseo de la opinion el triunfo de una mayoría conservadora, ésta no puede venir al Parlamento ni vivir en el sin el apoyo de los unionistas. Esto dificulta algo la vida del Gobierno porque sus resoluciones no pueden ser tan amplias, habiendo de tener siempre en cuenta, que perder la benevolencia de los unionistas es perder el poder.

Entre unionistas y conservadores no hay la manifiesta y constante incompatibilidad que existe entre los diputados irlandeses é ingleses; pero los unionistas siempre que se discute algun proyecto trascendental, caen cumpliendo su programa del lado de la libertad.

Lo que da algunas esperanzas á los ingleses es que en el gabinete hay dos hombres de singular valía: lord Salisbury y Balfour.

El marques de Salisbury es un orador exquisito, un diplomático incomparable, y sobre todo fundamenta su política en el juicio de la opinion que sigue atentamente.

Lo que en Inglaterra no cambia con los gobiernos es la política internacional, y esto porque los políticos ingleses ya sean amigos de la familia de Bismarck, como lord Rosebery, ó ya tengan posesiones y fincas de recreo en Francia como lord Salisbury, no son en el *Foreing Office* mas que ingleses, y defienden los intereses de Inglaterra como si ningun afecto ni consideracion los ligara al continente.

Balfour en Hacienda, podrá hacer mucho en beneficio de su país. Sus campañas parlamentarias y administrativas le abonan, y es la nota mas simpática del nuevo gabinete.

—

Por fin ha visto la luz pública la terrible carta-folleto de Cavallotti contra Crispi. Ha sido publicada en el *Don Chisciotte* y en el *Secolo* de Milan, y de ella se han vendido centenares de ejemplares.

En la introduccion hace constar el *leader* radical que la arrogancia de Crispi le ha impulsado á publicarla.

Despues de formular varios juicios muy severos acerca de su adversario y otros hombres políticos, hace la historia minuciosa del asunto de la condecoracion para Herz y el envio de 50.000 francos *para gastos de cancillería*.

Tambien publica la en que Crispi acusa recibo de esta cantidad, que está concebida en los siguientes términos:

«Querido Jacobo: He recibido su amable carta con el documento; me pongo inmediatamente á la obra, y espero alcanzar un feliz éxito.—De usted afectísimo, etc.—Firmado—*Crispi*.»

Tambien publica la copia del asiento que existe en los libros de Reinach á nombre de Crispi por la citada cantidad.

Hace en seguida la historia detallada de los esfuerzos que realizaron de consuno los tres Ratazzi y Rudini, con objeto de que Crispi devolviese el real decreto ya firmado, concediendo la condecoracion á Herz, que segun prueba fué obtenido haciendo creer al rey Humberto que M. de Freycinet, jefe del ministerio en Francia por entonces estaba interesado en ello; y resulta falso de toda falsedad.

Publica tambien un documento de 1845, con el que prueba igualmente que Crispi prometió una plaza de Consejero de intendencia en una de las provincias del reino de las Dos Sicilias, mediante el pago de 300 ducados.

No es posible en el espacio que tiene esta correspondencia, dar cuenta de todas las graves acusaciones y pruebas fehacientes que de ellas inserta Mr. Cavallotti. Entre las que pone de manifiesto, están los motivos de venganza que impulsaron á Crispi contra Mr. de Felice, reproduciendo algunos pasajes de una publicacion hecha por el diputado de Catania, en la que prueba que Crispi defendia en 1840 á los Borbones en su periódico el *Oreteo*.

El efecto que esta terrible carta ha causado en Italia ha sido extraordinario, pues por mas que en ella no se hace ninguna nueva revelacion y todos los hechos citados por Cavallotti eran conocidos, sobre todo en los centros políticos, la publicacion de tan gran número de pruebas aplastantes, esta biografía cruel é implacable que pone de manifiesto en la vida de Crispi tantos tan múltiples y tan profundos desfallecimientos, los testimonios aportados contra Crispi falsario y prevaricadores el número, abundancia y órden en que están presentados los documentos en el asunto Herz, ha conmovido profundamente la opinion.

Los diputados todos de la opinion formulan juicios severísimos, y creen que estas revelaciones constituyen la mas enérgica condena para Crispi.

En los círculos diplomáticos la opinion corriente es la de que ante acusaciones de esta índole, Crispi está en el deber de pedir á la Cámara la autorizacion de procesar á Cavallotti y demostrar, si puede, que los hechos denunciados por éste son falsos.

Pero Crispi es hombre que no se para en barras y ya el telégrafo ha trasmitido su respuesta cuando un diputado le preguntó si no tenia nada que objetar á la terrible acusacion:—Nada, contestó con la mayor tranquilidad. La mayoría, ese inconsciente anónimo que lo mismo en Italia que en España que en Portugal, tiene á su servicio el Gobierno, está dispuesta á sostener á todo trance al célebre Ministro.

Y la prensa oficiosa, á cuya cabeza figura la *Capitale* defiende calurosamente á Crispi con argumentos tan peregrinos como los de que es un anciano y ha prestado servicios á su país, etc., etc.

Pero la demás prensa de Roma y la del resto de Italia, hacen apreciaciones de muy distinta índole.

El *Corriere di Napoli* por ejemplo, dice que M. Rudini ha declarado á muchas personas que la parte de la carta que se refiere á él y á Mr. Ratazzi es rigurosamente exacta.

Otros diputados establecen el paralelo de Italia con el extranjero y dicen que en otro país y por una causa así, Crispi habría presentado la dimision, citando en ejemplo el de M. Parnell y sir Ch. Dilke en Inglaterra.

El mismo periódico antes citado menciona la posibilidad de una crisis ministerial en la que Saracco sucedería á Crispi; pero en los círculos oficiosos no admiten eventualidad.

Lo que dirá Crispi:

Bien se está señor Pedro en Roma.

—

Han terminado las fiestas organizadas por Alemania, con motivo de la apertura del canal de Kiel. En los dias que han durado no se ha oido decir otra cosa que todo era por pura paz. Realmente es la nota predominante en ellas. El emperador de Alemania, que cultiva de ordinario en sus brindis y discursos la oratoria belicosa, ha querido sorprender á sus auditorios de Europa, en Hamburgo y en Kiel, con un lenguaje muy distinto. No solo ha hablado de la paz en buenos términos, sino que ha consagrado un elogio ditirámbico El himno á Agir tiene un suplemento ó un contrapeso en los de Kiel y Hamburgo.

Guillermo II ha tenido ante sí, en la rada de Kiel, uno de los espectáculos mas grandiosos que se le han podido ofrecer á un soberano en materia de pompas de esa índole. La reunion de tantas escuadras erizadas de cañones y cubiertas de corazas, de tantas banderas y pabellones flotantes en los aires, de toda esa imponente demostracion naval de Kiel, que no ha tenido semejante en el mundo desde las fiestas inaugurales del canal de Suez, pudieron tentar al orador imperial á inspirarle una arenga militar. Pero no ha sido así; en vez de sostener determinadas belicosidades, se ha expresado en un lenguaje muy opuesto, haciendo resaltar en todos sus discursos el carácter eminentemente pacífico de la gran obra inaugurada

Sus palabras, no tienen nada de banal, si no un

acento muy justo. Guillermo II ha traducido fielmente la impresion recibida, y el mundo civilizado, que acoje siempre con atencion un poco febril las manifestaciones de ciertas potencias, recibirá con satisfaccion los discursos que dan carácter apropiado á las fiestas del canal del Báltico al mar del Norte. No puede escapar á la apreciacion de nadie, que el dueño de las legiones alemanes se coloque públicamente entre los que alaban los beneficios de la paz. Las manifestaciones pacíficas hechas con motivo del canal, completan y refuerzan el efecto de tantos otros incidentes recientes producidos en análogo sentido.

Como hoy es objeto de comentarios en toda Europa el discurso pronunciado por Guillermo II en el banquete de Hamburgo, paréceme interesante reproducirlo integramente:

Querido alcalde: Las palabras que acabáis de pronunciar, y la acogida entusiasta que me dispensa Hamburgo, me han conmovido profundamente. Las manifestaciones de que he sido objeto se caracterizan por su espontaneidad. No ignoro que pareciera prematura de mi parte la hipótesis de que ese entusiasmo conmovedor constituye un homenaje exclusivo á mi persona: en él veo, por el contrario, una explosion de los sentimientos de Alemania entera, entusiasmada al ver la unidad total del imperio representada en sus Príncipes y sus mas ilustres personalidades.

En momentos tales despiertan en nuestra memoria recuerdos múltiples. Conmemoremos agradecidos, y aun dominados por la pena aquel Emperador ilustre y aquel hijo memorable, en cuyo reinado surgió la obra de que acabais de hablar. Presente está á mi espíritu el entusiasmo conmovedor que os produjo la última visita de mi llorado abuelo.

Reunimos hoy dos mares, y es natural que nuestros pensamientos vayan hacia el mar, símbolo de la eternidad. Los mares no separan, sinó que reunen, y ha de unirlos á su vez este camino nuevo, abierto á la noble causa de la paz entre los pueblos. Los formidables acorazados reunidos en el puerto de Kiel ofrecen á mis ojos una imágen de la paz, de la colaboracion de todos los pueblos cultos para asegurar la mision civilizadora que incumbe en el mundo á la generosa Europa.

Despues de haber contemplado el mar eterno de la Naturaleza, convirtamos nuestra mirada hacia el mar agitado de los pueblos. Todos desean y piden la paz; solo con ella prosperará el comercio del mundo y en la paz se cifra nuestra voluntad resuelta, y ansiosos de asegurarla la garantizaremos.

Florezca el comercio de Hamburgo y prospere bajo el protectorado de la paz: el amparo del séquito imperial no ha de faltarle donde quiera que dilate su accion. Alcemos todos nuestras copas y bebamos á la prosperidad de esta querida y hermosa poblacion de Hamburgo.

—

En Madrid, á última hora circularon vientos saturados de optimismo para el aspecto militar de los sucesos de Cuba; en las altas horas de la noche notas lúgubres se esparcieron por los sitios donde se celebran las tertulias de última hora.

La insurreccion va de capa caida—decian—¡Máximo Gomez está cansado! Si se concede una autonomía parecida á la de las Vascongadas, depondrán sus armas los rebeldes; ha telegrafiado el general que en breve podia comunicar algun éxito saliente de las armas españolas; esto decian las noticias circuladas en Madrid.

El general Martinez Campos ha sido asesinado en Puerto Príncipe; esto es lo que casi al despuntar el alba circulaba entre los trasnochadores.

Hacía muchos dias que no se lanzaba al mercado noticias sensacionales.

No hay por qué decir, que la gente del oficio procuró aquilatar cuanto podia interesar al país, y resultó, en efecto, que la señora del general Martinez Campos habia recibido el telegrama en que se decia que su marido y sus hijos estaban perfectamente.

La noticia procedia de los centros del laborantismo americano, como lo demuestra el siguiente telegrama que la Agencia Fabra ha comunicado:

Washington 22 (via cable Bilbao)—El señor Dupuy de Lome, ministro de España en esta ciudad, ha recibido un telegrama oficial de la Habana desmintiendo rotunda y categóricamente el rumor propalado en Nueva York, al parecer de los filibusteros, [...]

81 id, Seoane 29 id. P. N. Alvarez 350 id, I. Garcia 225 id, E. Peirano 64 id.

MAIZ

Por Estacion Central—H. y Goicoechea 88 bolsas M. Castelo 80 id, J. Achar 136 id, R. Flamari 32 id. A. Clavijo 68 id, F. Decia 32 id, A. Seoane 32 id. F. Bonifacio 34 id. Sereijo 32 id, N. Storace 100 id P. N. Alvarez 45 id. E. Gardella 178 id; J. Liard 29 id, J. T. Mariné 125 id. Soc. C. y F. del Uruguay 256 id; S. y B. Balparda 73 id.

Por Estacion Bella Vista: C. Duce 793 bolsas; P. N. Alvarez 903 id. Mariné 850 id, M. Sala 302 id, J. Guzmán 416 id, J. Garcia 232 id, Monasterolo 250 id, Cabrera 113 id, A. Seoane 1000 id, L. C. Laugarou 570 id, B. Peñagaricano 500 id, J. Sala 258 id, H. y Goicoechea 46 id.

OTROS PRODUCTOS

Pelufo y Ca. 52 bolsas porotos; P. Berrutti 9 bolsas papas, 8 id porotos; A. Seoane 32 bolsas porotos, 5 cueros vacunos, 2 id terneros, 1 id yeguarizo, 6 atados cueros corderos, 7 id id lanares, 1 bolsa cerda; José y Angel Mula 300 fardos pasto; A. Crespo 23 fardos tabaco; A. Péndola Mora 13 fardos tabaco, 34 id cueros lanares, 104 cueros vacunos, 1 bolsa cerda; J. Basarte 141 fardos tabaco en cuerda; Castagnet cinco fardos alfalfa; E. Armas ciento cincuenta cueros vacunos secos; J. M. Rodriguez, 38 cueros vacunos secos, 79 idem nonatos, 6 id yeguarizos, 81 atados pieles lanares, 1 cuero cordero, 2 bolsas cerda, 1 cajon plumas; R. Segade, 82 cueros vacunos salados, 73 id idem secos, 1 lote cueros nonatos salados y secos, 5 atados nonatos salados; Fiorito hnos., 15 atados cueros lanares, 1 id cordero, 1 bolsa cerda, 1 cuero yeguarizo, 28 id vacunos secos, 4 id nonatos; S. y Castro, 108 cueros vacunos secos, 11 id becerro, 30 id nonatos; Grela y Ca., 19 cueros vacunos secos, 3 id becerritos, 13 atados id id salados, 44 id id lanares, 2 id id corderos, 1 bolsa cerda; H. y Goicoechea, 2910 cueros lanares, 4 atados id id corderos, 25 cueros vacunos secos, 18 id terneros, 2 bols cerda; L. Salgado y Ca., 12 atados cueros corderos, 47 atados cueros lanares, 435 cueros lanares, 4 bolsas cerda, 1 id plumas, 1 cuero potro, 109 cueros vacunos secos; A. Quintela y Ca., 45 cueros vacunos secos, 423 cueros lanares, 43 atados cueros lanares, 1 bolsa cerda, 1 id plumas, 5 atados cueros corderos, 1 lata grasa; M. Indiarte, 16 cueros vacunos secos, 127 atados cueros lanares, 1 atado cueros cordero, 1 cuero yeguarizo, 2 cueros becerro, 1 cuero nonato; N. Duran y Vidal, 33 atados cueros lanares; S. y B. Balparda, 262 cueros vacunos secos, 3 cueros yeguarizos, 20 atados cueros lanares, 3 bolsas cerda.

Precios corrientes

CUEROS VACUNOS SECOS DEL INTERIOR

	Los 10 kilos
Lotes de matadero segun peso y conjunto	$ 3.90 á $ 4.10
Idem generales buenos	3.61 á 3.80
Idem inferiores	3.30 á 3.50

A entregar en barraca limpios y desgarrados:

	Los 10 kilos
Americanos sanos	$ 4.00 á $ 4.20
" desechos	3.55 á 3.60
" mal desechos	3.15 á 3.20
Becerros sanos	3.30 á 3.35
" desechos	2.85 á 2.90
" mal desechos	2.25 á 2.30
Becerritos	2.60
Nonatos, al barrer	3.30
Idem de vientre	0.60

CUEROS VACUNOS DE LOS RIOS

	Los 10 kilos
Litoral Oriental, buen conjunto y peso	$ 3.70 á $ 3.80
Idem idem livianos con recargo de anchos	3.50 á 3.60
Litoral Entre Rios hasta Concordia, buenos lotes de consumo, buen peso, despachado	3.80 á 4.00
Concordia, segun conjunto y peso	3.60 á 3.70
Correntinos, idem idem	3.50 á 3.60
Paraguayos, de 11 á 12 idem idem	2.80 á 3.00
" livianos, idem idem	2.60 á 2.70
Cuyabás, segun peso y conjunto, idem idem	2.60 á 2.80

CUEROS VACUNOS SALADOS

Novillos de 28 kilos arriba	c/uno	$ 4.50 á $ 5.00
Vaca " 18 "	"	3.70 á 3.90
Vaquillonas de 15 á 17 kilos	"	2.40 á 2.50
" de menos de 15 kilos	"	1.00 á 1.10

[...]

Varias noticias

DIA COMERCIAL

ECOS MARITIMOS Y FLUVIALES

NOTICIAS ARGENTINAS

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

[...]

RETROSPECTO Económico y Financiero

POR LA DIRECCION DE
EL SIGLO
Y
COLECCION LEGISLATIVA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Del año 1894
POR
MATIAS ALONSO CRIADO
ABOGADO

Libro de consulta útil para los funcionarios públicos, magistrados, abogados, escribanos, procuradores, comerciantes, etc., etc.

Se vende á dos pesos ejemplar, en la Administracion de EL SIGLO y principales librerias

COMISION NACIONAL DE CARIDAD Y B. PÚBLICA

Habiéndose recibido una cantidad importante de linfa anti-diftérica de los doctores Roux y Behring, se previene á los señores facultativos, tanto de la capital como de los demás departamentos de la República, que el señor jefe del Laboratorio Químico del Hospital de Caridad, don Vicente Curci, ha sido facultado para hacer gratuitamente entregas prudenciales de las mismas á los médicos que las soliciten.

1047-perm. *La Direccion*

Direccion General de Correos Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucia, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yi, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y viceversa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	0.50	0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine la línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos [...]

AVISOS DEL DIA

AVISOS

INDICADOR PROFESIONAL

D. Mendilaharsu ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 309. 42-perm

Dr. Bernardo Etchepare Médico cirujano de la Facultad de París—Ha trasladado su consultorio á la calle Soriano núm. 257.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. 204-prm.

Eduardo Brito del Pino Abogado—Calle 25 de Mayo núm. 133. 941-perm.

El consultorio médico quirúrgico y gynecológico de doctor Manuel R. Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado á calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de 3 p. m. perm.

E. Vaeza Ocampo Ingeniero civil **y Alfredo Massue** arquitecto—Han abierto su estudio en la calle Buenos Aires núm. 184. Ofrecen sus servicios profesionales. 1532-perm.

Eduardo Acevedo ABOGADO Calle Treinta y Tres núm. 124.

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables Dirigirse á esta imprenta.

Juan Cárlos Blanco Abogado—25 de Mayo núm. 295 14-perm

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Uruguaya» número 93.

Juan José Siri Abastecedor de ganado vacuno—Recibe órdenes en su escritorio, calle San José núm. 158, Montevideo.—Teléfono La Cooperativa escritorio, número 475, casa particular, número 500. 132-perm.

J. O'Donoghue Cirujano dentista—Calle 25 de Mayo 256. prm.70

José Pedro Ramirez ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

Rinaldi y Guerra Cirujano dentistas. Tienen el honor de ofrecer á su clientela y al público el Coryl Coryleur como agente anestésico local, el mas perfeccionado y enérgico de los hasta hoy conocidos, y completamente inofensivo, de gran éxito de las extracciones (sin dolor) de dientes, muelas, etc.—Consultorio: Plaza Independencia número 113, esquina 18 de Julio. 1291 perm.

[...]

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	"	1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati. Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis. Secretario: Doctor V. Stajano. Vocales: Don Angel Pastori, don Fravega, don Santiago Guido. Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y Co. Ld.—N. M. Rothschild & fils.
París:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. é comercio
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las provincias y pueblos de Italia, de España y sus colonias de Francia, de Alemania, de Suiza y de Australia.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

[...]

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

GRAN REBAJA DE TARIFAS

COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN VIA MADEIRA

BANCO BRITÁNICO DE LA AMERICA DEL SUD

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

[...]

J. Y A. TALICE Hnos.

DEPOSITARIOS

UNICOS IMPORTADORES

De los renombrados vinos de mesa y seco, producidos y estacionados en los grandes establecimientos del señor

Magin Pladellorens

DE BARCELONA

Estos vinos, debido á sus excelentes cualidades han obtenido infinidad de premios en cuantas Exposiciones han figurado, mereciendo medallas de oro en los certámenes de Madrid (1877), París (1878), Amsterdam (1883), Amberes (1885) y el «Grand Prix» en la de París (1878).

Y de las especiales YERBAS PARAGUAYAS de la Sociedad Anónima Industrial Paraguaya.

Existencia permanente en depósito y despachado.

CALLE 25 DE AGOSTO, 124 Y 126

61-perm

COLEGIO NACIONAL DE LA LIGA PATRIOTICA DE ENSEÑANZA

129—CALLE SORIANO—129—MONTEVIDEO

Clases nocturnas de francés y teneduria de libros los lúnes, miércoles y viérnes de 8 á 9. Precios mas reducidos que en ningun otro establecimiento de su género. 2373-perm.

COLEGIO DE LA CONGREGACION ALEMANA

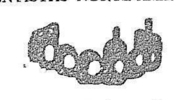
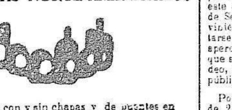
153—CALLE SARANDÍ—153

Avisa á los padres, que los exámenes se verificarán en los dias 19, 20, 22 y 23 de Julio. El nuevo año escolar principiará el 1.º de Agosto. Para esta fecha se admiten varones y niñas hasta la edad de nueve años.

2314-jl.31 *La Comision.*

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

[...]

Banco Hipotecario del Uruguay

SERVICIO DE AMORTIZACION EN EFECTIVO

El 20 del corriente hasta las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, se recibirán en la gerencia de este Banco las propuestas para la amortizacion á la puja de las Cédulas y Títulos Hipotecarios que corresponden al semestre vencido el 31 de Marzo de 1895, cuyo valor nominal es el siguiente:

Cédulas Hipotecarias séries A y B. indistintamente	$ 31.800
Títulos Hipotecarios séries C y D indistintamente	» 12.700
	$44.500

El Banco pagará en efectivo el importe de las propuestas que resulten aceptadas, facilitando los formularios impresos para la licitacion.

Montevideo, Julio 15 de 1895.

Juan J. de Arichuga, Gerente.

2536-jl.20.

LOTERIA NACIONAL

De la Beneficencia de la R. Argentina

Premio mayor: $ 50.000—El billete entero vale 10 pesos, el quinto vale 2 pesos—Se juega el dia 18 de Julio de 1895. 2517-prm.

AVISOS JUDICIALES

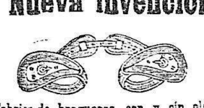
Superior Tribunal de Justicia

De mandato del Superior Tribunal de Justicia de segundo turno se emplaza á los herederos de doña Saturnina Rodriguez para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Superior Tribunal á estar á derecho en los autos rotulados testamentaria Pedro N. Casavalle, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo Junio 20 de 1895.—*José V. Ecia*, escribano adjunto 2223-jl.22

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los [...]

Nueva invencion



[...]

« las rectificaciones que se solicitan en el escrito de « fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en « las actas y partidas de que se trata, los nombres « equivocados que aparecen, por los de Juan Mendez y Francisca Ferreira Rica. Practíquense las « anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 « de la ley referida, teniéndose presente respecto á « las partidas, lo prescripto por la ley de siete de « Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias « de los naturales, y de oficio copia auténtica á « la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Manuel L. Devincenzi*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2549 ag.22

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2153-ag 9

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Julio Bastos, dictada en los autos del concurso formado á los comerciantes don Toribio Y. Diaz y don Juan Aguirre, se emplaza por medio del presente y por última vez á todos los acreedores de la razon social Diaz y Aguirre para que se presenten dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de esta publicacion ante el síndico del concurso don Domingo Nebelsaco, domiciliado en la calle Mariscala núm. 138, con los justificativos de sus créditos.—Durazno, Julio 2 de 1895.—*José Socorras*, escribano público. 2269-ag 6

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, exponiendo: Que segun resulta de la partida de defuncion que adjunto, se ha padecido un error al declarar en ella que mi señor padre don Constantino Lavalleja era hijo legítimo de doña N. Iglesias, cuando debió decir de doña Ana Monterroso. A fin de subsanar este defecto, se ha de servir V. S. ordenar la publicacion respectiva y mandar que los señores don Jeremías Olivera y don Manuel Gonzalez Rodriguez comparezcan á la presencia judicial y sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.° Por el conocimiento de las partes, noticias del asunto y demás generales de la ley; 2.° Digan si saben y les consta que don Constantino Lavalleja era hijo legítimo del general don Juan Antonio Lavalleja y doña Ana Monterroso, 3.° De público y notorio, pública voz y fama, digan y den razon de sus dichos.—Sírvase V. S. así proveerlo y en su oportunidad mandar que el señor encargado del Registro Civil haga la modificacion correspondiente. A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 26 de 1895. *Alejandro de la Socera*, escribano público. 2422-ag 8

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.° de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.° Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.° de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.° El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo, en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.° La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.° Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la aena, aportados por el concesionario.

5.° Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.° Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.° El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

NOTA—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía sea de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su avaluacion para el pago del impuesto Inmobiliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.° del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895. –*Madalena*.

ag.16

Secretaría de la Universidad

Llámase á propuestas para la confeccion de algunas obras de carpintería y albañilería en el Laboratorio de la Facultad de Matemáticas, de acuerdo con las instrucciones que estarán de manifiesto en el despacho del señor decano de la misma Facultad situado en el piso segundo del edificio de la Universidad, calle Cerrito esquina á la de Patagones, desde el dia 20 hasta el 27 del corriente.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se recibirán en la Secretaría de la Universidad de 9 á 12 a. m. y de 4 á 6 p. m., debiendo ser dirigidas al señor decano de dicha Facultad.

La apertura de las expresadas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el 29 del que luce á las 4 de la tarde.

El señor rector se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas si así lo juzga del caso.

Montevideo, Julio 19 de 1895.

2576-jl.27 *El secretario general.*

Secretaría de la Direccion General de I. Pública

Montevideo, Julio 19 de 1895.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 1 para varones de la villa de Melo, departamento de Cerro-Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente, previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

jl.31 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 1.° de 1895.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el período de exámenes de maestros correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

Departamento N. de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la construccion de varios salones en los altos del edificio que ocupa la Facultad de Medicina con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para ser consultado por los interesados en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros, calle 25 de Mayo núm. 104, 2.° piso alto.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la misma Secretaría hasta el dia 22 del corriente, á las 2 de la tarde á cuya hora serán abiertas ante los interesados que concurran al acto, aceptándose la mas conveniente á juicio del Departamento ó rechazándolas todas si no hubiere alguna aceptable.

Montevideo, Julio 16 de 1895.

2534-jl.22 *La Secretaría General.*

Tesorería General de I. Pública

Montevideo, Julio 2 de 1895.

Se hace saber á los interesados que pueden pasar por esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. á retirar sus diplomas de maestros correspondientes al período de Diciembre ppdo.

jl.31 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 17 de 1895.

Esta oficina pagará descuentos judiciales todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

jl.21 *El tesorero.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Migliaci**, de nacionalidad italiano, nacido en Ponsa, Caserta, de 32 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 78; hijo de don Luis Migliaci, italiano, fallecido el 4 de Abril de 1884 en Ponsa, y de doña Cándida Honorado, italiana, de 62 años, viuda, labores, reside en Caserta, Italia; y doña **Cristina Concepcion Scotti**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Caserta, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 78; hija de don Lorenzo Scotti, italiano, fallecido el 4 de Marzo de 1890 en Caserta, y de doña Lucía Rosa Honorado, italiana, de 60 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Andes núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2532 jl.25

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Amorin**, nacionalidad oriental, nacido en Rocha, de 25 años, soltero, propietario, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, é hijo de don Máximo Amorin y Brun, oriental, fallecido el 2 de Febrero último en Rocha y de doña Dorotea Preza, oriental, de 50 años, viuda, labores, reside en Rocha; y doña **Carolina Icardo**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 156, é hija de don Serafin Icardo, italiano, de 48 años, casado, comercio, y de doña Rosa Coccino, oriental, 36 años, labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2569-jl.28

En Montevideo y el dia 10 del mes de Julio del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano María Alvarez**, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, República Argentina, de 36 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cámaras núm 70; hijo de don Cayetano Cancio Alvarez y de doña Sofía Cortés, orientales, fallecidos respectivamente el 15 de Noviembre de 1881 y 22 de Abril de 1871, en esta ciudad; y doña **María Inés Marques**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 130; hija de don Cárlos Marques y doña Josefina Maines, orientales, fallecidos respectivamente el 16 de Enero de 1891 y 14 de Febrero de 1870, en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2465-jl.20.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cornelio Panella**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad italiano, nacido en Cerra, provincia de Caserta, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22; hijo de don Juan Panella, finado, y de doña Rosa Salzana, de nacionalidad italiana, de 50 años, casada en segundas nupcias, domiciliada Paysandú núm. 22; con doña **Matilde Luisa Zarandona**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 91; hija de don Matías Zarandona, de nacionalidad español, de 39 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Teresa Basina, de nacionalidad italiana, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Cipriano Martinez, oficial del Estado Civil.
2553-jl.27.

En Montevideo y el dia 11 de Julio del año 1895, á las 2 p.m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Bautista Stella**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 122A; hijo de don José Antonio Stella y de doña Francisca Bolsani, finados; con doña **Adela Rodriguez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 80; hija de don Antonio Lorenzo Rodriguez, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion comerciante; y de doña Salustiana Carballo, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2477 jl.21

En Montevideo y el dia viérnes 12 del mes de Julio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Garneri**, de estado soltero, de 46 años, de nacionalidad italiano, nacido en Turin, provincia del mismo nombre, de profesion ingeniero, domiciliado en la calle Misiones núm. 182; hijo de don Fernando Garneri y de doña Benita Garneri, finados; con doña **Teresa Busso**, viuda de don Esteban Rizzetti, de 43 años, de nacionalidad italiana, nacida en Turin, provincia del mismo nombre, de profesion rentista, domiciliada en la calle Yaro número 65; hija de don Domingo Busso y de doña Catalina Crescentino, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2495-jl-22

En Montevideo y el dia sábado 13 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Francisco Bellino**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad italiano, nacido en Potzemolo, provincia de Cúneo, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 126; hijo de don Joaquin Bellino, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña María Frescia, de nacionalidad italiana, de 50 años, casada, residen en Italia; con doña **Luisa Garbarino**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni provincia de Alessandria, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 329; hija de don Juan Garbarino, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Progreso, y de doña María Catica, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, reside en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2513-jl.22

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo, y el dia 13 del mes de Julio del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á pedido de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eusebio Beron y Ocampos**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo de estado soltero, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número 66, de profesion empleado, hijo de don Agustin Beron, de nacionalidad oriental, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 57, de estado casado en segundas nupcias, de profesion militar, y de doña Mercedes Ocampo, fallecida, de nacionalidad oriental; y doña **Margarita Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 66, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Rodriguez y Balparda y de doña María Balparda, de nacionalidad portuguesa, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Antonio Sosa,
2510-jl22 Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Oscar Conrado Ruske**, de nacionalidad aleman, nacido en Stettin, capital de la provincia de Commern, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Andes núm. 151, de religion protestante, de profesion comerciante; hijo de don Cárlos Federico Ruske, de nacionalidad aleman, de 67 años de edad, domiciliado en Alemania, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Luisa Kersten, de estado casada, de nacionalidad alemana, de 61 años de edad, domiciliada en Alemania, de profesion labores de su sexo; y doña **Adela Enriqueta Bergdahl**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad domiciliada en la calle Washington núm. 39, de religion protestante, de profesion labores de su sexo; hija de don Federico Guillermo Bergdahl, de nacionalidad aleman, fallecido, y de doña María Magdalena Schaadt, de estado viuda, de nacionalidad alemana, de 51 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Antonio Sosa oficial del Estado Civil.
2509-jl.22

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Domingo Ardao Rivera**, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, de profesion empleado, hijo de don Francisco Ardao, de nacionalidad español, de 55 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Benita Rivera, de estado casada, de nacionalidad española, de 53 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **María Tassara**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en San Miguel, provincia de Génova, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Guaraní número 61, de profesion labores de su sexo, hija de don Nicolás Tassara, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 43 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Teresa Lagomarsino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.

Antonio Sosa, oficial de E. Civil.
2507-jl.22

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Calatayud**, de nacionalidad español, nacido en Tullera, provincia de Valencia, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 35, de profesion cocinero; hijo de don Juan Bautista Calatayud, fallecido, de nacionalidad español, y de doña Josefa Arlandiz, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad española, de 47 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Varela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Traba, provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 35, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Varela y de doña María Perez, de nacionalidad españoles, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.
2508-jl.22

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Simona**, de 25 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle San José núm. 104, nacido en Baliano, provincia de Potenza; hijo legítimo de don Constantino Simona, italiano, finado, y de doña Filomena Dalesandro, de 50 años, casada en segundas nupcias, italiana, residente en Italia; y doña **Cármen Casa**, de 17 años, soltera, italiana, costurera, domiciliada en la calle San José núm. 104, nacida en Balbano, provincia de Potenza; hija legítima de don Juan Casa, de 60 años, jornalero, y de doña María Carella, de 63 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2492-jl.22

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Ricaldoni**, de 27 años, soltero, oriental, médico, domiciliado en la calle Canelones núm. 167, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Pedro Ricaldoni y de doña Filomena Saroldi, italianos, finados; y doña **María Morelli**, de 26 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey número 192, nacida en Strangolagalli, provincia de Roma; hija legítima de don Leon María Morelli, de 58 años, médico, y de doña Constancia Angeró, de 53 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2491-jl.22

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Epifanio Peña**, de 28 años, soltero, español, zapatero, domiciliado en la calle Camacuá núm. 74, nacido en Quintanaloma, provincia de Burgos, hijo legítimo de don Angel Peña, de 58 años, labrador y de doña Bernarda Ruiz, de 49 años, españoles, residentes en España; y doña **Isabel Canedo**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Camacuá núm. 74, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña; hija legítima de don Apolinario Canedo y de doña Nicolasa Naya, españoles, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, of[illegible] E. Civil.
2506-jl.22

En Montevideo y el dia 15 del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Aduce**, de 32 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Durazno núm. 76, nacido en Francabila Marítima, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Antonio Aduce, de 60 años, jornalero, y de doña Magdalena Guaragna, de 60 años, italianos residentes en Italia; y doña **Anunciata Petruccelli**, de 40 años, soltera, italiana, jornalera, domiciliada en la calle Durazno núm. 76, nacida en Castellucci, provincia de Basilicata; hija legítima de don Blás Petruccelli, de 60 años, casado, italiano, hojalatero, residente en Italia, y de doña Margarita Petruccelli, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2544-jl.26

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Giordano**, de 40 años, soltero, francés, comercio, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 275, nacido en Roggiano, Isla de Córcega; hijo legítimo de don Santos Giordano, francés, finado, y de doña Rosa Benedetti, de 69 años, viuda, italiana, residente en España; y doña **Cármen Martinez**, de 17 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 208, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Domingo Martinez, de 41 años, zapatero, español, y de doña María Liste, de 44 años, española, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2557-jl 27.

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Julio de 1895; á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Tusso**, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Andes núm. 350, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Tuso, italiano, finado, y de doña Teresa Benasso, de 68 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Elvira Marabotto**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 119, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Marabotto, italiano, finado, y de doña Paula Sierra, de 66 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2558-jl.27

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 9 del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Justo Pastor Salva**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, República Argentina, de 25 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 95, de profesion empleado; hijo de don José Elias Salva y de doña Lucía Cardozo, fallecidos; y 2.° doña **Filomena La Cruz**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 304, de profesion labores de su sexo; hija de doña Rosario La Cruz, fallecida y de padre desconocido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2464-jl.20.

En Montevideo, el dia 11 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Luis Galgano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 278, de profesion marino, hijo de don Francisco Galgano, finado, y de doña Luisa Brigante, italiana, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo y domiciliada en la calle Reconquista núm. 90; y 2.° doña **María Melchiorre**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Chieti, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 278, de profesion labores de su sexo, hija de don Nicolás Melchiorre, finado, y de doña María Josefa Yezzi, italiana, de 45 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo y residente en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Ambucetti, oficial de E. Civil.
2489 jl.22

En Montevideo, el dia 16 del mes de Julio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Ceferino Albano Costa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Egido núm. 163, de profesion hacendado; hijo de don Libindo Albano Costa, fallecido, y de doña Cármen Ibañez, oriental, de 48 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Cerro Largo; y 2.° doña **María Seisata Saravia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 26, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Saravia y de doña Propicia de Rosa, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2547-jl.26

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Julio del año 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martinez y Martinez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 49, hijo legítimo de don Antonio Martinez (finado,) y de doña María Martinez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Piedad número 49, y doña **María Rey**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaguaron número 232, hija legítima de don Alejo Rey, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion sastre, domiciliado en España, y de doña Josefa Meiras, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, Oficial del Estado Civil.
2531-jl.25.

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Giusto**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Alberta Rial, de profesion jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Colonia núm. 262; hijo legítimo de don Antonio Giusto, de 70 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Catalina Berrutti, finada; y doña **Juana Torres**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedre, domiciliada en la calle Colonia núm. 262; hija legítima de don Ramon Torres, finado; y de doña Pilar Tirabell, de 72 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2493-jl.22

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Montelongo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 170; hijo legítimo de don Andrés Montelongo, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion agricultor, residente en el departamento de la Florida, y de doña Dolores Fuentes, finada; y doña **Paula Cazalas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 311; hija legítima de don Pedro Cazalás, finado, y de doña María Senoria Caballero, de 54 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la ciudad de Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2512-jl.22

En Montevideo y el dia 18 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Inocencio Calo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 109; hijo legítimo de don Saturnino A. Calo, de 61 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion propietario, residente en San Gregorio, departamento de Tacuarembó, y de doña Petrona Correa, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, residente en San Gregorio, departamento de Tacuarembó; y doña **Aurora María Berro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Queguay núm. 174; hija legítima de don Mariano B. Berro, de 56 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion hacendado, domiciliado con la proyectante, y de doña Aurora Chopitea, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2573-jl.28

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago José Barraco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 43; hijo legítimo de Julio Barraco, de 76 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Josefa Risso, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Rivera núm. 43; y doña **María Teresa Tessure**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 519a; hija legítima de don Pio Tessure, de 40 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Catalina Riolfo, de 38 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle 18 de Julio núm. 519a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2556-jl.27,

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Luxoro**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Constituyente núm. 145; hijo legítimo de don José Luxoro, de 78 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, y de doña Manuela Isólica, de 64 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Balbina Lopez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 19; hija legítima de don Gregorio Lopez, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, y de doña Antonia Mon, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2505-jl 22

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Gomez y Pereiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina núm. 74, hijo legítimo de don Antonio Gomez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion empleado, residente en el Rosario de Santa-Fé, y de doña Rosario Pereiro, de 42 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 463; y doña **Cármen Mera**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina núm. 74, hija legítima de don Vicente Mera, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comisionista, y de doña Manuela Varela, de 52 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2511 jl 22

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vicente García**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 221, hijo legítimo de don Ramon García, de 61 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Dolores Gonzalez, de 59 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residen ambos en España; y doña **Antonia Crespo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas núm. 212, hija legítima de don Ramon Crespo, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Manuela Avelleyra, de 59 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2574-jl.28

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Julio del año 1895, y á la una p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Galiana**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Alicante, de 30 años de edad, domiciliado en la calle del Reducto núm. 24, de profesion comerciante, hijo de don Bartolomé Galiano, de nacionalidad español, de estado viudo, de 60 años de edad domiciliado en la calle Paysandú núm. 42, de profesion comerciante y de doña Josefa Perez (finada); y doña **Margarita Crossa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle del Reducto núm. 24, de profesion labores de su sexo, hija de don José Crossa, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle del Reducto núm. 24, de profesion comerciante, y de doña Angela Calvi, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 56 años de edad, domiciliada en la calle del Reducto núm. 24, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2560-jl.27.

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Aquilini**, de estado viudo de doña Generosa García, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Masse Carrara, de 46 años de edad, domiciliado en la calle de Bequeló núm. 43, de profesion albañil, hijo de don Luis Aquilini, finado; y de doña Lucía Tegulini, finada; y doña **Antonia Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 44 años de edad, domiciliada en la calle de Magallanes núm. 50, de profesion labores de su sexo, hija de don José Lopez, finado, y de doña Francisca Patiño, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2468-jl.20

En Montevideo, á 10 de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leone (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras número 142, de profesion comercio; hijo de don José Leone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 142, de profesion comercio, y de doña Ana Amatore, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Cámaras núm. 142, de profesion labores de su sexo; y doña **Irene Ipata**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Nueva York número 16, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Ipata, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 16, de profesion ingeniero, y de doña Julia Leone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 39 años de edad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 16, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*,

2476-jl.21

En Montevideo, á 9 de Julio del año 1895 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Antonio Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle de Lucas Obes núm. 49, de profesion educacionista; hijo de don Guillermo Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 418, de profesion educacionista y de doña Natalia Ruiz, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada calle Reducto núm. 418, de profesion labores de su sexo; y doña **María Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 505, de profesion labores de su sexo; hija de don Julian Perez, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 505, de profesion comercio, y de doña Corina Ortiz, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*,

2463-jl.20.

En Montevideo, á 17 de Julio del año 1895, y á las once a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Saavedra**, de estado soltero de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 907, de profesion jornalero, hijo de don Ignacio Saavedra, de nacionalidad español, de estado viudo, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 907, de profesion jornalero, y de doña María Cabrera, finada; y doña **Ana Bigatti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Bigatti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion zapatero, y de doña Virginia Pogliani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2559-jl. 27.

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 14 dias del mes de Julio de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Carusso**, italiano, nacido en Nápoles, de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion labrador; hijo de don Vicente Carusso, italiano, casado, de 61 años de edad, de profesion labrador, y de doña Donata Sista, italiana, de 64 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en Colon; y doña **María Concepcion Cedrola**, brasilera, nacida en la provincia de Rio Grande del Sud, de 21 años de edad, domiciliada en Colon, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Cedrola, italiano, casado, de 54 años de edad, de profesion labrador, y de doña Cármen Niculiello, italiana, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en Colon.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Julio Ruiz, oficial del Estado Civil.
2555-jl. 27.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los diez dias del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto E. Cardama**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordon, de 23 años de edad, domiciliado en esta localidad, calle Monte Caseros núm. 65, de profesion jornalero, hijo del finado Andrés Cardama, fallecido en el Cordon, ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de la finada Elena Farias, fallecida en el Cordon, ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad oriental; y doña **Justa Bonilla**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 65, labores de su sexo, hija del finado Leoncio Bonilla, fallecido en esta villa el dia 22 de Junio de 1893, de nacionalidad oriental y de la finada Juana Rivero, fallecida en esta villa, ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad oriental.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del E. Civil.
2496-jl 22

En la Villa de la Union, á 11 dias del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Casaravilla**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 200, de profesion sastre; hijo de don Francisco Casaravilla, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion sastre, y de doña María Raris, de nacionalidad española, de estado casada, de 59 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, labores de su sexo; y doña **Elisa Bonsi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Agricultura núm. 55, labores de su sexo; hija del finado Pedro Bonsi fallecido en Génova el dia 20 de Marzo de 1895, de nacionalidad italiano, y de doña Colomba Casano, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Agricultura núm. 55, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
2494-jl.22

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los seis dias del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rumassa**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 28 años de edad, domiciliado en Montevideo, calle Caiguá núm. 33, de profesion comercio, hijo legítimo de don Cayetano Rumassa, de 65 años de edad de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Constantina Castello, de 48 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, domiciliados en Montevideo, calle Caiguá núm. 33; y doña **Cármen Cherro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Cherro, de 57 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion agricultor, de estado viudo, domiciliado en el Manga, y de doña Angela Ceiten, fallecida en el Manga el dia 15 de Agosto de 1893.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del E. Civil.
2466-jl.20

En Maroñas, á los 8 dias del mes de Julio del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barreto**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 30 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion labrador; hijo legítimo de don Pedro Barreto, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador y de doña Petra Viña, de 50 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, domiciliados en Toledo; y doña **Dolores Cruz Viña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 34 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Isodoro Viña, fallecido en Montevideo y de doña María Monfort, fallecida en Toledo, ignorándose las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.
2467-jl.20.

En Maroñas, á los 14 dias del mes de Julio de año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cachenaud**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 32 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador; hijo legítimo de don Pedro Cachenaud, de estado casado, de nacionalidad francés, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Mariana Iturralde, de 62 años de edad, de estado casada, de nacionalidad francesa, de profesion labores de su sexo, domiciliados en Francia; y doña **Mariana Borde**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 27 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Ramon Borde, de estado casado, de nacionalidad francés, de 72 años de edad de profesion labrador, y de doña María Bordangaray, de estado casada, de 56 años de edad, de nacionalidad francesa, de profesion labores de su sexo, domiciliados en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.
2530-jl.25

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 17 de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Achugar**, oriental, de edad 22 años, soltero, empleado, domiciliado en el camino Goes s/n.; hijo legítimo de don Juan Achugar, francés, finado, y de doña María Echart, francesa, de 44 años, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en el departamento de Canelones; y la señorita **Rosa Persivale**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el camino Goes s/n.; hija legítima de don José Persivale, italiano, finado, y de doña María Casareli, italiana, de 48 años, viuda, labores, domiciliada (ignora).

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.
2572-jl.28

En el Reducto de Montevideo y el dia 18 de Julio del año 1895, á las 10 a. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Giglio**, de nacionalidad italiano, de 29 años, soltero, labrador, domiciliado en el camino Larrañaga s/n.; hijo de padres desconocidos; y la señorita **Julia Panizza**, oriental, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el camino Larrañaga número 103; hija legítima de don Francisco Panizza, de 52 años, labrador, y de doña Luisa Micheli, de 42 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en el camino Larrañaga.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.
2571-jl.28

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 13 de Julio de 1895, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martinez**, oriental, nacido y domiciliado en esta villa, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, hijo de padres desconocidos; y doña **Antonia Alem**, oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Leonardo Alem, francés, finado, y de doña Natalia Gutierrez, oriental, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial de E. Civil.
2545-jl.26

En la Villa del Cerro, á 15 de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lordon**, francés, nacido en Bajos Pirineos, de 27 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Luis Lordon, francés, de 48 años de edad, viudo, de profesion jornalero, residente en Francia, y de doña María Guteit, francesa, fallecida; y doña **Isidora Isturiz**, española, nacida en Navarra, España, de 29 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, de estado soltera; hija de don Francisco Isturiz, español, fallecido, y de doña Martina Arguinarez, española, de 60 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.
2543-jl.26

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo 14.ª seccion judicial y el dia 18 del mes de Julio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Risso**, de 23 años, italiano, nacido en Nápoles, soltero, jornalero, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 2, hijo de don Angel Risso, casado, italiano, de 50 años, jornalero, y de doña Juana Anastasi, italiana, de 49 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Daurio**, de 16 años, italiana, nacida en Nápoles, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Lavalleja núm. 24, hija de don Cayetano Daurio, casado, italiano, de 37 años, jornalero, y de doña Rosa Rivera, italiana, de 35 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2570-jl.28

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 5189, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Curotto**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 799; hijo de don Angel Curotto, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 53, y de doña María Peluffo, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado casada, domiciliada calle San Eugenio núm. 53, con doña **Justa Goiri**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 549; hija de don Raimundo Goiri, de nacionalidad español, de 60 años, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en el Salto, y de doña Justa Oroná, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

7554-jl 27

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Genaro Cozzolino**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 25 años, de profesion peluquero, domiciliado en la calle Ciudadela número 39; hijo de don Anunciato Cozzolino, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion curtidor, residente en Italia, y de doña Anunciacion Nuzzi, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, residente en Italia; con doña **Catalina T. Benarducci**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 12; hija de don Rafael Benarducci, de nacionalidad italiano, de 44 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña Magdalena Picardo, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.

2575-jl.28

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Julio de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rivero**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Aldea, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Lima s/n., de profesion agricultor, hijo de don Juan Francisco Rivero, oriental, viudo, de 56 de edad, agricultor, domiciliado con el contrayente, y de doña Gracisna Morales, oriental, fallecida en esta ciudad el 2 de Febrero de 1878; y doña **Angela Lagomarsino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Aldea núm. 257, de profesion educacionista, hija de don Antonio Lagomarsino, italiano, casado, de 56 años, domiciliado con la contrayente, rentista, y de doña Catalina Paniza, italiana, casada, de 56 años de edad, domiciliada con la contrayente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Falco, oficial del E. Civil.
2490-jl.22

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 10 de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Groba**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Justicia núm. 68 c, de profesion cochero, hijo de don Alfredo Groba, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Justicia número 68 c, de profesion lotero, y de doña Adela Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 68 c; y doña **Rosa Carballeira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 10, de profesion labores, hija de don Ramon Carballeira, de estado casado, de nacionalidad español, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 101, de profesion lotero, y de doña María Becerre, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 101, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial.
2475 jl.21

En Montevideo, á 11 de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gianoni**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 104, de profesion fidelero, hijo de don Francisco Gianoni, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 50 años de edad (ausente), de profesion foguista, y de doña Angela Anserra, finada; y doña **Luisa Patrone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 85, de profesion labores, hija de don Santiago Patrone, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 85, de profesion albañil y de doña Rosa Trola, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 37 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 85, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.
2504-jl 22